

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Costes de Personal

Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas

Edicto

El Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, 1.ª Sección,

Hace saber a doña Guadalupe Laborda Calzón, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho, en relación con la Ley 37/1984, que doña María del Carmen Equisoain Marco ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Luis Samper de Andrés, con referencia 47/47-1.636.

Madrid, 13 de noviembre de 1987.-6.732-A (83243).

Delegaciones Provinciales

VALENCIA

«Manis Levante, Sociedad Anónima», manifiesta haberse extraviado los siguientes resguardos de depósito «Necesario sin interés»:

Número 2269/1777, fecha 10 de abril de 1987, de 37.251 pesetas.

Por ello, se anuncia al público previniendo que quedarán sin ningún valor ni efecto si no aparecen en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de tercero, quedando expedito para emitir un duplicado de los mismos.

Valencia, 13 de noviembre de 1987.-5.673-D (82706).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expediente de expropiación forzosa. Obras: Sistema automático de información hidrológica. (SAIH). Término municipal de El Burgo (Málaga). Procedimiento ordinario

Aprobado por la superioridad el expediente de expropiación forzosa de las obras epigrafiadas, y transcurrido el plazo de información pública que prescribe la vigente Ley de Expropiación con la inserción correspondiente del anuncio en los periódicos oficiales y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del mencionado término municipal, no habiéndose presentado escritos solicitando la rectificación de errores habidos

en la relación general de fincas afectadas por la mencionada obra;

Vistos los vigentes Ley de Expropiación y su Reglamento y disposiciones concordantes,

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones y a la vista del informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto declarar la necesidad de expropiación forzosa sobre los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1 (única):

Propietaria: Doña Andrea Muñoz García.
Domicilio: Calle Mesones, 49, 29420 El Burgo (Málaga).

Aparcero: Don Juan Pereña García.
Domicilio: Calle del Río, 12, 29420 El Burgo (Málaga).

Polígono: 18.

Parcela: 125.

Superficie a expropiar: 30 metros cuadrados.

Servidumbre de paso: 41 metros cuadrados.

Ocupación temporal durante la ejecución de las obras: 60 metros cuadrados.

Los interesados con los que se entenderán en lo sucesivo los trámites son los que nominalmente han sido reseñados en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación personal o, alternativamente, desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 5 de noviembre de 1987.-El Presidente.-17.687-E (83138).

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 2

Información pública para la declaración de urgencia en la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto clave: T1-GU-2080 Autovía de Aragón, Madrid-Zaragoza. Duplicación de calzada entre los puntos kilométricos 59,0 y 79,500 de la CN-II de Madrid a Francia por Barcelona. Tramo: Guadalajara (E)-Trijueque (E). Provincia de Guadalajara

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 20 de noviembre de 1987, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los escritos y su justificación documental podrán dirigirse al Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 2, en Madrid, de la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla-La Mancha, paseo de la Castellana, 67 (primera planta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, despacho B-109).

Para mayor información, en las oficinas y domicilio antedichos y en los Ayuntamientos del término municipal donde radican los bienes, se

pueden examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 22 de diciembre de 1987.-El Jefe de la Demarcación, P. D., el Jefe del Servicio, José Luis Martínez Pombo.-17.939-E (84240).

Relación de propietarios

(Se expresa número, propietario, domicilio, polígono, parcela, cultivo y superficie en metros cuadrados)

Término municipal de Guadalajara

1. Desconocido. 4. 1. Cereal. 98.
2. Carrocera Fernández. Guadalajara. 6. 1a. Aparcamiento. 119.

Pedanía de Taracena

3. Miguel Corral. Taracena. 9. 92. Cereal. 102.
4. Fábrica de yeso. Taracena. 9. 91 y 92. Acceso. 1.805.
5. Manolo Perniz. Taracena. 9. 93. Cereal. 929.
6. Miguel Corral. Taracena. 9. 92 y 93. Cereal. 718.
7. Emilio Miedes. Taracena. 9. 91. Almendros. 554.
8. Felicidad Tabira Díaz. Taracena. 9. 91. Cereal. 1.080.
9. Gregorio Sánchez Centenero. Taracena. 9. 90. Cereal. 1.050.
10. Tomás Gil. Taracena. 9. 57 y 90. Cereal. 810.
11. Antonio Lambriz. Guadalajara. 8. 57 y 89. Cereal. 1.476.
12. Antonio Lambriz. Guadalajara. 9. 90. Almendros. 38.
13. Antonio Lambriz. Guadalajara. 8. 89. Cereal. 818.
14. Tomás Gil. Taracena. 8. 87. Cereal. 1.050.
15. Emilio Miedes. Taracena. 8. 76. Cereal. 131.
16. Miguel Corral. Taracena. 8. 57. Cereal. 221.
17. Gregorio Sánchez. Taracena. 9. 90. Almendros. 700.
18. Tomás Pastor hermanos. Taracena. 15. 57. Cereal. 360.
19. José Pastor. Taracena. 8. 75. Cereal. 414.
20. Luis Gil Centenera. Taracena. 15. 160. Cereal. 302.
21. Emilio Miedes (arrendatario: Gregorio Sánchez). Taracena. 15. 54. Cereal. 142.
22. Luciano Lombriz. Taracena. 15. 163 y 164. Cereal y peral. 418.
23. Emilio Miedes. Taracena. 15. 164. Cereal. 7.093.
24. Gasolinera Velogas. Taracena. 8. 75. Acceso. 1.650.
25. Restaurante Las Galeras. Taracena. 6. 61. Acceso. 1.128.
26. Isidro Centenera Sánchez. Taracena. 6. 69. Cereal. 324.
27. Obras Públicas. Guadalajara. 6. 60 y 176. Erial. 250.
28. Anacleto Ambite Anora. Taracena. 6. 176. Acceso. 2.950.
29. Tomás Corral. Taracena. 6. 54. Cereal. 14.460.
30. Angel Gil. Taracena. 6. 89. Cereal. 1.974.
31. Angela Gil Muñoz. Taracena. 6. 90. Olivos. 45.
32. Pilar de las Heras Gil. Taracena. 6. 91. Olivos. 45.
33. Tomás Pastor. Taracena. 6. 262. Cereal. 3.108.
34. Juan Simón. Taracena. 6. 54. Cereal. 1.000.
35. Emilio Miedes. Taracena. 15. 164. Cereal. 4.389.
36. Emilio Miedes. Taracena. 5. 48, 49 y 51. Cereal. 23.150.

37. Emilio Miedes. Taracena. 15. 164. Cereal. 95.
 38. Emilio Miedes. Taracena. 5. 48. Cereal. 285.
 39. Paco Centenero. Taracena. 5. 52. Cereal. 2.940.
 40. D. Villal. Taracena. 5. 53. Cereal. 1.010.
 41. José Gil. Taracena. 5. 42. Olivos. 180.
 42. Argimiro Miedes. Taracena. 5. 41a y 40. Cereal. 586.
 43. Tomás Corral. Taracena. 5. 39. Cereal. 900.
 44. José Luis Pastor. Taracena. 5. 38. Olivos. 580.
 45. Argimiro Miedes. Taracena. 5. 37. Olivos. 1.950.
 46. Emilio Miedes. Taracena. 5. 32 y 304. Cereal. 1.160.
 47. Argimiro Miedes. Taracena. 5. 31 y 32. Olivos. 880.
 48. Desconocido. Taracena. 5. 29. Erial. 440.
 49. Ignacio Camarillo. Guadalajara. 5. 28. Olivos. 396.
 50. Faustino Alba. Taracena. 5. 27. Erial. 176.
 51. Emilio Miedes. Taracena. 5. 25 y 26. Olivos. 440.
 52. José Pastor. Taracena. 5. 20. Cereal. 1.890.
 53. Angel Gil. Taracena. 5. 19. Cereal. 800.
 54. ICONA. Taracena. 5. Pinar. 390.
 55. José Luis Pastor. Taracena. 5. 61. Cereal. 864.
 56. José Luis Pastor. Taracena. 5. 67. Cereal. 2.615.
 57. Angel Gil. Taracena. 6. 54. Cereal. 504.
 58. Emilio Miedes. Taracena. 6. 56. Cereal. 39.
 59. Miguel Corral. Taracena. 6. 37. Cereal. 280.
 60. Laureliano Cuadrado. Taracena. 6. 36. Olivos. 329.
 61. Emilio Miedes. Taracena. 6. Cereal. 380.
 62. José Gil. Taracena. 6. 29 y 30. Cereal. 104.
 63. Francisco García. Taracena. 6. 28 y 194. Cereal. 34.
 64. Feliciano Cubes. Taracena. 6. 26 y 27. Olivos y erial. 81.
 65. Emilio Miedes. Taracena. 6. 19 y 25a. Olivos. 1.597.
 66. Cooperativa Triepal. Taracena. 6. 58. Cereal. 574.
 67. Presentación Calvo. Tórtola. 6. 60. Cereal. 1.600.
 68. Juan Simón. Taracena. 5. 62. Cereal. 3.335.
 69. Tomás Gil. Taracena. 6. 83. Cereal. 216.
 70. Laureliano Cuadrado. Taracena. 6. 84. Cereal. 470.

Pedanía de Valdenoches

71. Mariano Avila. Valdenoches. 1. 600. Olivos. 663.
 72. Francisco Guijarro. Valdenoches. 1. 599. Olivos. 459.
 73. Evaristo Guijarro. Barcelona. 1. 212. Cereal. 3.475.
 74. Inés García Jaraba. Valdenoches. 1. 211. Cereal. 1.800.
 75. Tomás Almuniero. Valdenoches. 1. 2.091. Cereal. 1.350.
 76. Señor Orea. Valdenoches. 1. 210. Cereal. 950.
 77. Señor Orea. Valdenoches. 1. 2.092. Olivos. 350.
 78. Tomás Almuñeiro. Valdenoches. 1. 2.092. Cereal. 1.200.
 79. Ramón Baños. Valdenoches. 1. 208. Cereal. 1.486.
 80. Casimiro Urrea. Valdenoches. 1. 584. Olivos. 660.
 81. Mariano Dávila. Valdenoches. 1. 84. Cereal. 234.
 82. Paco Guijarro. Valdenoches. 1. 214. Cereal. 162.
 83. Julio de Andrés. Valdenoches. 1. 215. Cereal. 540.
 84. Ricardo de Andrés. Valdenoches. 1. 215, 216 y 217. Cereal. 810.
 85. Mariano Dávila. Valdenoches. 1. 217 y 218. Cereal. 140.
 86. Julián Guijarro. Valdenoches. 1. 218. Cereal. 207.

87. Paco Ayuso. Valdenoches. 1. 218 y 219. Cereal. 423.
 88. Valentín de Andrés. Valdenoches. 1. 220. Cereal. 180.
 89. Julio López. Valdenoches. 1. 222. Cereal. 264.
 90. Juan Távira. Valdenoches. 1. 223. Cereal. 288.
 91. Jesús de Andrés. Valdenoches. 1. 225. Cereal. 117.
 92. Estanislao de Andrés. Valdenoches. 1. 224. Cereal. 128.
 93. Juan Erreta. Valdenoches. 1. 225. Cereal. 360.
 94. Valentín de Andrés. Valdenoches. 1. 226. Cereal. 224.
 95. Feliciano Guijarro Parlorio. Valdenoches. 1. 207. Olivos. 756.
 96. José Lozano. Guadalajara. 1. 207. Olivos. 126.
 97. Angelita Lozano. Guadalajara. 1. 206. Cereal. 126.
 98. Guillermo Lozano Jaraba. Barcelona. 1. 581. Olivos. 140.
 99. Herederos de Antonio Viejo. Guadalajara. 1. 205. Cereal. 3.190.
 100. Manuel de Andrés (arrendatario). Valdenoches. 1. 204. Olivos. 2.263.
 101. Milagros Pérez Sánchez. Valdenoches. 1. 203. Cereal. 834.
 102. Juan Távira. Guadalajara. 1. 673. Olivos. 710.
 103. Evaristo Guijarro. Barcelona. 1. 549. Olivos. 710.
 104. María Luz Távira Guijarro. Guadalajara. 1. 202. Cereal. 950.
 105. María Luz Távira Guijarro. Guadalajara. 1. 670. Cereal. 125.
 106. Casimiro Urrea. Guadalajara. 1. 520 y 521. Olivos. 125.
 107. Restituto Monedero. Valdenoches. 1. 520 y 521. Olivos. 125.
 108. Restituto Monedero. Valdenoches. 1. 669. Olivos. 125.
 109. Félix Távira Guijarro. Valdenoches. 1. 504. Olivos. 357.
 110. Juan Simón. Valdenoches. 1. 504. Olivos. 105.
 111. Desconocido. 1. 503. Olivos. 88.
 112. Gregorio Guijarro. Valdenoches. 1. 498. Olivos. 102.
 113. Manuel de Andrés. Valdenoches. 1. 498. Cereal. 85.
 114. Manuel de Andrés. Valdenoches. 1. 201. Cereal. 800.
 115. Anastasio Anguita. Valdenoches. 1. 200. Cereal. 650.
 116. José María Távira. Valdenoches. 1. 202. Cereal. 780.
 117. Casto Guijarro. Valdenoches. 1. 198. Cereal. 702.
 118. Pedro Távira Jaraba. Valdenoches. 1. 197. Cereal. 838.
 119. Julio López de Andrés. Valdenoches. 1. 476 y 493. Olivos. 225.
 120. Restituto Monedero. Valdenoches. 1. 472. Olivos. 112.
 121. Ramón Baños. Valdenoches. 1. 469. Olivos. 45.
 122. Alejandro Parlorio. Valdenoches. 1. 659. Olivos. 47.
 123. Eduardo Guijarro. Valdenoches. 1. 196. Cereal. 1.118.
 124. Valentín de Andrés y Julio López. Valdenoches. 1. 226. Olivos. 70.
 125. Ricardo de Andrés. Valdenoches. 1. 228. Olivos. 35.
 126. Francisco Guijarro. Valdenoches. 1. 228. Olivos. 48.
 127. Petra de Andrés. Valdenoches. 1. 228. Olivos. 71.
 128. Juan Jaraba. Valdenoches. 1. 229. Cereal. 120.
 129. Petra de Andrés. Valdenoches. 1. 230. Cereal. 250.

130. Eduardo Guijarro. Valdenoches. 1. 231 y 233. Cereal. 447.
 131. Herederos de Antonio de Andrés. Valdenoches. 1. 234. Olivos. 160.
 132. Víctor Pérez. Valdenoches. 1. 235. Cereal. 78.
 133. Guillermo Lozano. Valdenoches. 1. 236. Cereal. 16.
 134. Anastasia Angoitia. Valdenoches. 1. 238. Cereal. 296.
 135. Casto Guijarro. Valdenoches. 1. 239. Cereal. 247.
 136. María Sigüenza. Valdenoches. 1. 240. Cereal. 84.
 137. Herederos de Felipe Ayuso. Valdenoches. 1. 241. Cereal. 85.
 138. Miguel Ladrón de Guevara. Guadalajara. 1. 242. Cereal. 80.
 139. Jesús Hombrás. Valdenoches. 1. 246. Cereal. 595.
 140. Jaime Távira. Valdenoches. 1. 247. Olivos. 216.
 141. Juan Simón. Valdenoches. 1. 249. Cereal. 1.360.
 142. Casto Guijarro. Valdenoches. 1. 250. Cereal. 400.
 143. Juan Simón. Valdenoches. 1. 249. Cereal. 297.
 144. Esteban Sánchez. Valdenoches. 1. 195. Cereal. 500.
 145. Herederos de Felisa García. Valdenoches. 1. 194. Cereal. 290.
 146. Antonio Ayuso Urrea. Valdenoches. 1. 451. Olivos. 128.
 147. Juan Távira. Valdenoches. 1. 463, 454, 455 y 452. Olivos. 54.
 148. Cándido Ayuso. Valdenoches. 1. 451. Olivos. 1.002.
 149. Rufina López. Valdenoches. 1. 446. Olivos. 300.
 150. Julio López. Valdenoches. 1. 446. Olivos. 202.
 151. Julio García. Valdenoches. 1. 441, 442, 443 y 440. Olivos. 413.
 152. Francisco Ventosa. Valdenoches. 1. 440, 432 y 433. Cereal. 201.
 153. Ezequiel Urrea Parlorio. Valdenoches. 1. 432, 433 y 434. Cereal. 162.
 154. Juan Távira. Valdenoches. 1. 432, 433 y 434. Olivos. 158.
 155. Juan Agudo. Valdenoches. 1. 426a, 426a2, 426 y 427. Olivos. 1.246.
 156. Jesús García. Valdenoches. 1. 425. Olivos. 336.
 157. Manuel de Andrés. Valdenoches. 1. 424. Olivos. 188.
 158. Félix Távira. Valdenoches. 1. 423, 246 y 420. Olivos. 1.329.
 159. Ayuntamiento. Valdenoches. 1. 420, 414a1 y 414a2. Pinar. 1.090.
 160. Herederos de Esteban Sánchez. Valdenoches. 1. 414a2. Olivos. 408.
 161. Bernardo Agudo. Valdenoches. 1. 416. Olivos. 322.
 162. Herederos de Antonio de Andrés. Valdenoches. 1. 416 y 489. Olivos. 120.
 163. Josefa Guijarro. Valdenoches. 1. 689 y 415. Olivos. 270.
 164. Juan Anguita Urrea. Valdenoches. 1. 414. Olivos. 84.
 165. Marcos García. Valdenoches. 1. 414. Olivos. 85.
 166. Herederos de Antonio de Andrés. Valdenoches. 1. 414. Olivos. 84.
 167. Martín Oñoro. Valdenoches. 1. 413 y 414. Cereal. 390.
 168. Julio de Andrés. Valdenoches. 1. 410, 413 y 434. Olivos. 1.384.
 169. Pedro García. Valdenoches. 1. 416, 415, 414 y 689. Olivos. 851.
 170. Francisca Guijarro. Valdenoches. 1. 416 y 689. Olivos. 101.
 171. Martín Oñoro. Valdenoches. 1. 414. Olivos. 250.

172. Herederos de Antonio de Andrés, Valdenoches. 1. 405, 411, 412 y 414. Olivos. 841.
173. José Pastor, Valdenoches. 1. 403 y 404. Olivos. 553.
174. Félix Tavira, Valdenoches. 1. 402a, 402a1. Olivos. 1.828.
175. Ayuntamiento, Valdenoches. 1. 402a, 402a1 y 401. Pinar. 1.273.
176. Pilar Tavira de Andrés, Valdenoches. 1. 400 y 402a1. Olivos. 1.158.
177. Juana Sánchez Parlorio, Valdenoches. 1. 400. Olivos. 175.
178. Julian Ayuso Sánchez, Valdenoches. 1. 400, 399a, 399a1, 398a y 398a1. Cereal. 10.995.
179. Rufina López de Andrés, Valdenoches. 1. 398a y 395a1. Olivos. 98.
180. Herederos de Petra Guijarro, Valdenoches. 1. 398a y 395a1. Olivos. 1.008.
181. Herederos de Julián Guijarro, Valdenoches. 1. 395a1 y 395a. Olivos. 648.
182. Asunción Tavira, Valdenoches. 1. 395a y 395a1. Cereal. 1.617.
183. Desconocido. 1. 395a. Olivos. 686.
184. Francisco Gil, Valdenoches. 1. 383a y 394a1. Cereal. 140.
185. Leoncio Guijarro, Valdenoches. 1. 394a1 y 394a. Cereal. 296.
186. Julio Ayuso Guijarro, Valdenoches. 1. 394a. Cereal. 336.
187. Francisco Gil, Valdenoches. 1. 393. Olivos. 344.
188. Herederos de Julián Guijarro, Valdenoches. 1. 393. Olivos. 330.
189. Evaristo Guijarro, Valdenoches. 1. 392. Olivos. 308.
190. Cándido Ayuso Urrea, Valdenoches. 1. 390. Cereal. 1.510.
191. Herederos de Julián Guijarro, Valdenoches. 1. 389. Olivos. 48.
192. Natividad Guijarro López, Valdenoches. 1. 388. Olivos. 144.
193. Herederos de Eusebio de Andrés Agudo, Valdenoches. 1. 388. Olivos. 56.
194. María de Andrés, Valdenoches. 1. 383a. Cereal. 324.
195. Ayuntamiento, Valdenoches. Urb. 01. 21-37-0. Erial. 1.426.
- 195-1. Desconocido, Valdenoches. Urb. 01. 22-37-7. Frutales. 34.
196. Julio de Andrés, Valdenoches. 1. 251. Cereal. 136.
197. Nicolasa Jaraba, Valdenoches. 1. 252. Cereal. 216.
198. Julio de Andrés, Valdenoches. 1. 253. Cereal. 180.
199. Gabriel Guijarro, Valdenoches. 1. 254. Cereal. 594.
200. Félix Tavira, Valdenoches. 1. 259. Cereal. 522.
201. Cándido Ayuso, Valdenoches. 1. 261. Cereal. 520.
202. Ricardo Dávila, Valdenoches. 1. 262. Cereal. 263.
203. Rufina López, Valdenoches. 1. 263. Cereal. 290.
204. Bonifacio Cañas, Valdenoches. 1. 265. Olivos. 67.
205. Bonifacio Cañas, Valdenoches. 1. 265. Olivos. 67.
206. Alfonso Guijarro, Valdenoches. 1. 265. Olivos. 67.
207. Herederos de Eulogio López, Valdenoches. 1. 265. Olivos. 67.
208. Jesús García, Valdenoches. 1. 266. Cereal. 243.
209. Eleuterio Urrea, Valdenoches. 1. 267. Olivos. 144.
210. Guillermo Lozano, Valdenoches. 1. 268. Olivos. 64.
211. Santiago Simón, Valdenoches. 1. 275. Cereal. 167.
212. Mariano Dávila, Valdenoches. 1. 275. Cereal. 333.
213. Asunción Tavira y Bonifacio Cañas, Valdenoches. 1. 275. Cereal. 425.
214. Herederos de Eusebio de Andrés Agudo, Valdenoches. 1. 380. Olivos. 84.
215. Herederos de Casimiro Simón Abajo, Valdenoches. 1. 379. Cereal. 218.
216. Herederos de Pedro Monedero, Valdenoches. 1. 378. Cereal. 185.
217. Herederos de Pedro Monedero, Valdenoches. 1. 246. Olivos. 222.
218. Guillermo Lozano, Valdenoches. 1. 652. Olivos. 455.
219. Juan Simón, Valdenoches. 1. 652. Cereal. 1.432.
220. Herederos de Marcos Agudo García, Valdenoches. 1. 651. Cereal. 715.
221. Juan Simón Abad, Valdenoches. 1. 650. Cereal. 1.365.
222. Juan Simón, Evaristo Guijarro y Jesús Albacete, Valdenoches. 1. 370. Olivos. 420.
223. Arturo Urrea García, Valdenoches. 1. 369. Olivos. 392.
224. Juan Anguita Urrea, Valdenoches. 1. 368. Olivos. 392.
225. Eustaquia de Andrés Agudo, Valdenoches. 1. 363. Olivos. 1.530.
226. Angel Font, Valdenoches. 1. 366. Cereal. 479.
227. Angel Urrea García, Valdenoches. 1. 365. Olivos. 459.
228. Alejandro Parlorio, Valdenoches. 1. 340, 366, 362 y 364. Olivos-cereal. 1.165.
229. Félix Guijarro, Valdenoches. 1. 639. Olivos. 240.
230. Desconocido. 1. 359a, 358a1 y 359a1. Olivos. 851.
231. Juan Simón Abad, Valdenoches. 1. 351a1 y 638. Cereal. 630.
232. Bernardina Agudo García, Valdenoches. 1. 637. Cereal. 480.
233. Julián García Urrea, Valdenoches. 1. 352. Olivos. 1.140.
234. Juan Simón Abad, Valdenoches. 1. 634 y 350a1. Cereal. 529.
235. María de Andrés Abad, Valdenoches. 1. 345a. Frutales. 221.
236. Ramón Baños Tavira, Valdenoches. 1. 344a1. Cereal. 224.
237. Juan Simón, Valdenoches. 1. 320, 343a1 y 633a1. Cereal. 2.015.
238. Guillermo Guijarro, Valdenoches. 1. 139 y 140. Cereal-olivos. 1.990.
239. Eulogio Sánchez, Valdenoches. 1. 138. Olivos. 972.
240. Josefina Guijarro Tavira, Valdenoches. 1. 137. Olivos. 532.
241. Esperanza Tavira de Andrés, Valdenoches. 1. 348 y 184. Frutales. 1.110.
242. Eustaquio de Andrés Agudo, Valdenoches. 1. 387. Olivos. 416.
243. Juan Simón Abad, Valdenoches. 1. 132. Olivos. 639.
244. Faustino de Andrés Abad, Valdenoches. 1. 130. Olivos. 603.
245. Benjamín Agudo García, Valdenoches. 1. 127. Cereal. 468.
246. Mercedes de Vicente Guijarro, Valdenoches. 1. 125. Erial. 365.
247. Manuel de Andrés Arranz, Valdenoches. 1. 124. Cereal. 621.
248. Juan Simón Abad, Valdenoches. 1. 124. Cereal. 504.
249. Maruja Abad Anguita, Valdenoches. 1. 123. Cereal. 1.898.
250. Juan Simón, Valdenoches. 1. 122. Olivos. 56.
251. Guillermo Lozano, Valdenoches. 1. 122. Olivos. 290.
252. Juan Simón, Valdenoches. 1. 122. Olivos. 245.
253. Castro Guijarro, Valdenoches. 1. 122. Olivos. 247.
254. Maruja Abad, Valdenoches. 1. 120. Olivos. 662.
255. Francisco Guijarro, Valdenoches. 1. 119. Olivos. 480.
256. Juan Simón, Valdenoches. 1. 116. Olivos. 748.
257. Emilia Monedero Abad, Valdenoches. 1. 111. Olivos. 740.
258. Francisca Bentosa, Valdenoches. 1. 110. Olivos. 384.
259. Antonia y Julio García Andrés, Valdenoches. 1. 110a1. Olivos. 588.
260. Antolín Tavira Tavira, Valdenoches. 1. 108. Olivos. 620.
261. Manolo de Andrés, Valdenoches. 1. 101b. Olivos. 10.
262. Manolo de Andrés Arranz, Valdenoches. 1. 101a2. Olivos. 224.
263. Casto Guijarro Parlorio, Valdenoches. 1. 100a2. Olivos. 226.
264. Juan Parlorio, Valdenoches. 1. 94a2. Olivos. 145.
265. María Tavira de Andrés, Valdenoches. 1. 96a1. Olivos. 168.
266. Visitación de Andrés Tavira, Valdenoches. 1. 95a1. Olivos. 185.
267. José María Urrea García, Valdenoches. 1. 91a1. Olivos. 162.
268. Juan Urrea García, Valdenoches. 1. 90a1. Olivos. 650.
269. Félix Guijarro Tavira, Valdenoches. 1. 75. Cereal. 625.
270. Josefina Guijarro Tavira, Valdenoches. 1. 75. Cereal. 825.
271. Julio de Andrés, Valdenoches. 1. 69a1. Olivos. 91.
272. Herederos de Gregorio Ayuso, Valdenoches. 1. 69a1. Olivos. 238.
273. Víctor Pérez, Valdenoches. 1. 66. Olivos. 459.
274. Juan Anguita, Valdenoches. 1. 66. Olivos. 35.
275. Maruja Abad Agudo, Valdenoches. 1. 62. Olivos. 182.
276. Desconocido. 1. 61a1, 59 y 58a1. Olivos. 450.
277. Maruja Abad Agudo, Valdenoches. 1. 357. Olivos. 600.
278. Francisco Guijarro, Valdenoches. 1. 57a1 y 56a1. Olivos. 264.
279. Bar «El Cordobés», Valdenoches. 1. 111. Acceso. 360.
280. Ayuntamiento, Valdenoches. 1. 281. Acceso. 470.
281. Bar «El Cordobés», Valdenoches. 1. 281, 282 y 280. Acceso. 881.
282. Ramón Baños, Valdenoches. 1. 281 y 266a. Cereal. 140.
283. Desconocido. 1. 106, 107 y 105. Acceso. 60.
284. Juan Simón, Valdenoches. 1. 104. Cereal. 3.305.
285. José Tavira, Valdenoches. 1. 266a. Cereal. 748.
286. Nicolasa Jaraba, Valdenoches. 1. 266a. Cereal. 686.
287. Rufina López, Valdenoches. 1. 268. Cereal. 368.
288. Juana Parlorio, Valdenoches. 1. 267. Cereal. 294.
289. Eustaquio de Andrés, Valdenoches. 1. 263. Cereal. 450.
290. Anastasio Anguita, Valdenoches. 1. 262. Cereal. 425.
291. Vicente Guijarro, Valdenoches. 1. 112. Cereal. 145.
292. Patricio Tavira, Valdenoches. 1. 112 y 113. Cereal. 119.
293. Antonio de Andrés Agudo, Valdenoches. 1. 114. Cereal. 298.
294. Jaime Agudo, Valdenoches. 1. 241. Cereal. 43.
295. Juan Simón, Valdenoches. 1. 330. Cereal. 42.
296. Eustaquio de Andrés, Valdenoches. 1. 240. Cereal. 30.
297. Eudrico Simón, Valdenoches. 1. 98. Cereal. 332.
298. Ramón Corrales, Valdenoches. 1. 98. Cereal. 990.
299. Ramón Corrales, Valdenoches. 1. 98. Cereal. 425.

300. Nicolasa Jaraba. Valdenoches. 1. 98. Cereal. 553.
301. Casimiro Urea. Valdenoches. 1. 98. Cereal. 160.
302. Herederos de Modesto Tavira. Valdenoches. 1. 98. Cereal. 621.
303. Valentín de Andrés Abad. Valdenoches. 1. 56a1. Cereal. 168.
304. Santiago Avila. Valdenoches. 1. 55a1. Olivos. 213.
305. Casto Guijarro Parlorio. Valdenoches. 1. 54a2. Olivos. 505.
306. Ramón Corrales. Valdenoches. 1. 50a2. Cereal. 765.
307. Félix Guijarro Parlorio. Valdenoches. 1. 50a2 y 44. Almendros. 875.
308. Evaristo Guijarro Pávda. Valdenoches. 1. 44. Olivos. 546.
309. Félix Guijarro Pávda. Valdenoches. 1. 44. Cereal. 638.
310. Julia Ayuso. Valdenoches. 1. 44. Olivos. 152.
311. Julio de Andrés. Valdenoches. 1. 44. Olivos. 143.
312. Evaristo Guijarro. Valdenoches. 1. 44. Olivos. 938.
313. Antonio Guijarro Gallego. Valdenoches. 1. 44a1. Olivos. 440.
314. Nicolasa Jaraba. Valdenoches. 1. 44a1 y 42. Olivos. 1.320.
315. Evaristo Guijarro. Valdenoches. 1. 44a1. Olivos. 59.
316. Eduardo Guijarro. Valdenoches. 1. 44a1 y 42. Olivos. 252.
317. Jaime Tavira García. Valdenoches. 1. 42. 51 y 41. Olivos. 616.
318. Josefa Guijarro Tavira. Valdenoches. 1. 51 y 41. Olivos. 135.
319. Valentín de Andrés Abad. Valdenoches. 1. 40. Olivos. 358.
320. Juan Tavira Parlorio. Valdenoches. 1. 193. Cereal. 2.592.
321. Ayuntamiento. Valdenoches. 1. 192. Pinar. 3.879.
322. Herederos de Marcos Agudo García. Valdenoches. 1. 192. Cereal. 3.280.
323. Patro Simón Abad. Valdenoches. 1. 101. Cereal. 2.650.
324. Juan Jesús Simón Agudo. Valdenoches. 1. 123. Cereal. 187.
325. Antonio Guijarro. Valdenoches. 1. 123. Cereal. 1.220.
326. Mariano Dávila. Valdenoches. 1. 123. Cereal. 10.
327. Félix Guijarro. Valdenoches. 1. 123 y 126. Cereal. 1.207.
328. Herederos de Antonio Simón. Valdenoches. 1. 126 y 127. Cereal. 272.
329. Juan Simón Abad. Valdenoches. 1. 127. Cereal. 350.
330. Bonifacio Cañas. Valdenoches. 1. 127. Cereal. 200.
331. Valentín de Andrés. Valdenoches. 1. 130. Cereal. 171.
332. Julio López. Valdenoches. 1. 131. Cereal. 225.
333. Herederos de Eulogia Sánchez. Valdenoches. 1. 132. Cereal. 105.
334. Casto Guijarro. Valdenoches. 1. 133. Cereal. 25.
335. Evaristo Guijarro. Valdenoches. 1. 137. Cereal. 495.
336. Evaristo Guijarro. Valdenoches. 1. 137. Cereal. 124.
337. Evaristo Guijarro. Valdenoches. 1. 138 y 139. Cereal. 170.
338. Cipriano Rojo. Valdenoches. 1. 138 y 139. Cereal. 120.
339. Anastasio Anguita. Valdenoches. 1. 139 y 140. Cereal. 200.
340. Félix Tavira. Valdenoches. 1. 140 y 141. Cereal. 498.
341. Ayuntamiento. Valdenoches. 1. 190. Cereal. 1.038.
342. Nicolasa Jaraba de Andrés. Valdenoches. 1. 189. Cereal. 5.066.
343. Desconocido. 1. 339. Olivos. 415.
344. Manuel de Andrés Arranz. Valdenoches. 1. 338 y 189. Olivos. 2.379.
345. Casimiro Simón Abad. Valdenoches. 1. 189. Olivos. 2.283.
346. Felisa Anguita Urrea. Valdenoches. 1. 329 y 328. Olivos. 383.
347. Ayuntamiento. Valdenoches. 1. 188. Cereal. 40.
348. Ayuntamiento. Valdenoches. 1. 188a y 187. Cereal. 1.524.
349. Santiago Dávila. Valdenoches. 1. 188a y 187. Cereal. 825.
350. Maruja Abad Anguita. Valdenoches. 1. 399. Olivos. 260.
351. Valentín de Andrés. Valdenoches. 1. 398. Olivos. 243.
352. Pilar de Andrés. Valdenoches. 1. 310. Olivos. 230.
353. Gregorio Guijarro. Valdenoches. 1. 397. Olivos. 264.
354. José Pastor. Valdenoches. 1. 142. Olivos. 121.
355. José Tavira. Valdenoches. 1. 142. Cereal. 35.
356. Julio de Andrés. Valdenoches. 1. 142. Cereal. 38.
357. Pedro García. Valdenoches. 1. 144. Cereal. 231.
358. Pedro García. Valdenoches. 1. 144 y 145. Cereal. 43.
359. Gregorio Guijarro. Valdenoches. 1. 151. Olivos. 135.
360. Juan Tavira. Valdenoches. 1. 152. Cereal. 225.
361. Juana Parlorio. Valdenoches. 1. 153. Cereal. 341.
362. Feliciano Guijarro. Valdenoches. 1. 154. Cereal. 490.
363. José Pastor. Valdenoches. 1. 157. Cereal. 208.
364. José Tavira. Valdenoches. 1. 158. Cereal. 233.
365. Julio de Andrés. Valdenoches. 1. 159 y 160. Cereal. 406.
366. Pedro García. Valdenoches. 1. 160. Olivos. 160.
367. Gregorio Guijarro. Valdenoches. 1. 160. Olivos. 189.
368. Juana Sánchez. Valdenoches. 1. 298. Olivos. 158.
369. Antonio Urrea. Valdenoches. 1. 298. Olivos. 188.
370. Josefa Ayuso López. Valdenoches. 1. 297. Olivos. 308.
371. Manuel de Andrés Arranz. Valdenoches. 1. 297. Cereal. 325.
372. Rufina López de Andrés. Valdenoches. 1. 294. Cereal. 575.
373. Eustaquio de Andrés Agudo. Valdenoches. 1. 184. Cereal. 175.
374. Nicolasa Jaraba de Andrés. Valdenoches. 1. 183. Cereal. 1.760.
375. Josefa Guijarro Tavira. Valdenoches. 1. 182 y 287. Cereal. 3.583.
376. Rufino López de Andrés. Valdenoches. 1. 276a. Almendros. 495.
377. Angel Gureta García. Valdenoches. 1. 276b. Almendros. 845.
378. Eustaquio de Andrés Agudo. Valdenoches. 1. 182. Cereal. 2.261.
379. Ayuntamiento ICONA. Valdenoches. 1. 276b. Pinar. 5.919.
380. Julio López Abad. Valdenoches. 1. 181. Cereal. 4.320.
381. Casimiro Simón. Valdenoches. 1. 161. Olivos. 160.
382. Juana Sánchez. Valdenoches. 1. 161. Olivos. 108.
383. Rufina López. Valdenoches. 1. 161. Olivos. 185.
384. Ramón Baños. Valdenoches. 1. 161 y 165. Cereal-olivos. 710.
385. Alfonso Guijarro. Valdenoches. 1. 165. Cereal-olivos. 520.
386. Casto Guijarro. Valdenoches. 1. 166 y 167. Cereal. 428.
387. Josefa Guijarro. Valdenoches. 1. 171a. Cereal. 640.
388. Julio López. Valdenoches. 1. 174. Cereal. 2.040.
389. Juanito Tavira. Valdenoches. 1. 175. Cereal. 180.
390. Ramón Corrales. Valdenoches. 1. 178. Erial. 5.929.
391. Ramón Corrales. Valdenoches. 1. 178. Erial. 1.760.
392. Maruja Abad Anguita. Valdenoches. 1. 253. Cereal. 1.352.
393. Rufina López de Andrés. Valdenoches. 1. 245. Olivos. 1.518.
394. Víctor Pérez. Valdenoches. 1. 175. Cereal. 108.
395. Teresa Sánchez. Valdenoches. 1. 175. Cereal. 144.
396. Feliciano Guijarro. Valdenoches. 1. 175. Cereal. 72.
397. Juana Sánchez. Valdenoches. 1. 175. Cereal. 111.
398. Casimiro Urrea. Valdenoches. 1. 177. Cereal. 720.
399. Herederos de Ramón Corrales. Valdenoches. 1. 178. Cereal. 1.170.
400. Ramón Corrales. Valdenoches. 1. 178. Cereal. 1.240.
401. Juan Anguita Urrea. Valdenoches. 1. 244. Olivos. 702.
402. Petra de Andrés Abad. Valdenoches. 1. 243. Olivos. 868.
403. Feliciano Guijarro. Valdenoches. 1. 242. Olivos. 754.
404. Parlorio de Andrés Guijarro. Valdenoches. 1. 340. Olivos. 182.
405. Ramón Baños. Valdenoches. 1. 391. Olivos. 195.
406. Milagros Sánchez. Valdenoches. 1. 392. Olivos. 234.
407. Alejandro Parlorio. Valdenoches. 1. 393. Olivos. 156.
408. Adela de Andrés Andrés. Valdenoches. 1. 237. Olivos. 864.
409. Manuel de Andrés. Valdenoches. 1. 233 y 180. Cereal. 6.775.
410. Félix Guijarro. Valdenoches. 1. 215. Olivos. 143.
411. Milagros Pérez y Juana Parlorio. Valdenoches. 1. 215. Olivos. 144.
412. Francisco Guijarro. Valdenoches. 1. 179. Cereal. 2.512.
413. Manuela Alejandre. Valdenoches. 1. 210 y 211. Olivos. 1.309.
414. Herederos de Alejandre. Valdenoches. 1. 178. Cereal. 1.085.
415. Herederos de Alejandre. Valdenoches. 1. 178. Cereal. 1.458.

Término municipal de Guadalajara

- A-1. Ayuntamiento. Camino. 216.
- A-2. Ayuntamiento. Camino. 90.
- A-3. Ayuntamiento. Camino. 165.
- A-4. Ayuntamiento. Camino. 248.
- A-5. Ayuntamiento. Camino. 228.
- A-6. Ayuntamiento. Camino. 42.
- A-7. Ayuntamiento. Camino. 252.
- A-8. Ayuntamiento. Camino. 30.

Término municipal de Torija

- 415/2. Herederos de Alejandre. Torija. 32. 500 y 501. Cereal. 2.178.
416. Amadeo Alejandre. Torija. 32. 450. Cereal. 2.340.
417. Dolores Alejandre. Torija. 33. 449. Olivos. 2.015.
418. ICONA. Guadalajara. 33. 449. Pinar. 5.454.
419. Pilar Alejandre. Torija. 33. 447, 446 y 445. Cereal/olivos. 2.232.
420. Francisco Alejandre. Torija. 33. 442. Cereal. 2.232.

421. Amadeo Alejandro. Torija. 33. 443. Cereal. 770.
422. Pilar Aldeanueva. Torija. 33. 443. Cereal. 2.786.
423. Dolores Alejandro. Torija. 33. 443, 453, 454 y 432. Cereal. 3.105.
424. Manuela Alejandre. Torija. 33. 443, 453, 454, 432, 338, 461, 462 y 289. Cereal. 11.630.
425. ICONA, Ayuntamiento. Torija. 33. 461, 462, 463, 464, 157, 465, 466, 467, 478, 479, 468, 470, 289, 469, 471, 472, 473, 474, 476 y 477. Pinar. 1.980.
426. Asilo de Ancianos. Torija. 33. 239, 468, 469, 470, 471, 472 y 473. Pinar. 858.
427. Francisco Alejandro. Torija. 32. 300 y 449. Cereal. 840.
428. Amadeo Alejandro. Torija. 32. 449. Cereal. 2.723.
429. Amadeo Alejandro. Torija. 32. 449 y 448. Cereal. 6.120.
430. Amadeo Alejandro. Torija. 32. 449 y 448. Cereal. 1.764.
431. Isidoro Alejandro. Torija. 32. 448. Cereal. 2.935.
432. Pilar Aldeanueva. Torija. 32. 448. Cereal. 1.068.
433. Herederos de Ernesto Felipe. Torija. 32. 441, 448 y 440. Cereal. 3.195.
434. Manuela Alejandre. Torija. 32. 440, 439, 483 y 470. Cereal. 2.100.
435. Desconocido. Torija. 33. 473, 474, 475, 476, 477, 478 y 479. Cereal. 1.530.
436. Julia Salguero. Torija. 33. 157 y 158. Cereal. 3.220.
437. Desconocido. 33. 158 y 150a. Cereal. 609.
438. Obras Públicas. Torija. 33. 150a. Erial. 600 y Casilla Caminero. 180.
439. Vicente Aldeanueva. Torija. 33. 150a y 116. Frutales. 315.
440. Pilar Aldeanueva. Torija. 33. 116. Cereal. 380.
441. Juliana Ocaña. Torija. 33. 15. Cereal. 390.
442. María Aldeanueva. Torija. 33. 14 y 15. Cereal. 324.
443. Casa de Médico. Madrid. 33. 14 y 13. Cereal. 832.
444. Carmen Alejandre. Torija. 32. 438 y 437. Cereal. 2.046.
445. Isidoro Alejandro. Torija. 32. 437 y 436. Cereal. 2.200.
446. Dolores Alejandre. Torija. 32. 436 y 437. Cereal. 2.160.
447. Carmen Alejandre. Torija. 32. 433. Cereal. 225.
448. Amadeo Alejandro. Torija. 32. 432. Cereal. 445.
449. Onassis. Torija. 32. 432. Cereal. 415.
450. Fernando Lucas. Torija. 32. 432 y 496. Edificación. 338.
451. Desconocido. 32. 496. Cereal. 472.
452. María de la Cruz Padín Velles. Calle La Mina, 39, Guadalajara. 32. 496 y 498. Edificación. 294.
453. Amadeo Alejandro. Torija. 32. 498, 80, 78, 77 y 76. Cereal. 2.016.
454. Desconocido. 32. 498, 80, 78, 77. Cereal. 1.750.
455. Amadeo Alejandro. Torija. 33. 112, 111, 110, 109, 198 y 249. Cereal. 1.080.
456. Esperanza Trillo. Torija. 33. 108, 107, 106, 105, 104, 485. Cereal. 450.
457. Desconocido. 33. 249, 428, 117, 108, 107, 106, 105 y 104. Edificación. 504.
458. Desconocido. 33. 117 y 485. Pinar. 216.
459. ICONA, Guadalajara. 33. 16, 69, 88, 83, 82, 413, 414, 81, 80, 76, 75, 72, 71, 68a, 66, 417, 65, 64, 63, 63a, 62, 62a, 61, 48, 45, 47, 42, 40, 43, 39, 37, 38, 33, 31, 30, 28, 26, 20, 25, 21, 20, 19, 480, 489b, 14, 16, 416, 17, 18, 9 y 13a. Pinar. 65.384 y edificación en ruinas. 25.
460. Gasolinera Campsa. Torija. 32. 16. 1.480.
461. Amadeo Alejandro. Torija. 32. 76, 72, 71, 70, 66, 65 y 64. Cereal. 8.518.
462. Pilar Aldeanueva. Torija. 32. 64 y 63. Cereal. 180.
463. Bar Restaurante Sancho. Torija. 32. 62 y 61. Acceso. 620.
464. Félix Trillo. Torija. 32. 61. Erial. 938.
465. Juan José Bonacho. Torija. 32. 61. Cereal. 980.
466. Felipe Salguero. Torija. 32. 61, 60 y 59. Erial. 837.
467. Desconocido. 32. 364, 58, 57 y 483. Cereal. 2.288.
468. Isidoro Alejandro. Torija. 32. 364, 58, 57, 483 y 52. Cereal. 984.
469. Desconocido. 32. 52, 305 y 51. Cereal. 1.618.
470. Gregorio Vera. Torija. 32. 51, 50, 49, 46 y 44. Erial. 1.170.
471. Desconocido. 32. 44, 420, 419, 409, 39a, 38a, 37a, 36a, 35, 34, 33 y 32. Cereal. 5.910.
472. Desconocido. 32. 32, 31 y 30. Cereal. 1.066.
473. Desconocido. 32. 30, 468, 29 y 464. Cereal. 980.
474. Alfonso González. Torija. 33. 9. Cereal. 730.
475. Alfonso Ortega. Torija. 33. 9, 10 y 13. Cereal. 435.
476. Pablo Sixto Ortega. Torija. 33. 9, 19 y 13. Regadío. 220.
477. Concepción Ortega. Torija. 33. 11. Regadío. 180.
478. Luis Encabo. Torija. 33. 7, 8, 7b y 6a. Pinar. 4.169.
479. ICONA, Guadalajara. 33. 6a, 5, 4 y 3. Pinar. 11.859.
480. Angel Robisco. Torija. 33. 13a. Sin cultivar. 352.
481. Julián Alejandro. Torija. 33. 13a. Erial. 375 y edificación. 126.
482. Valentín Salguero. Torija. 33. 11a. Erial. 510.
483. Herederos de Ernesto Felipe. Torija. 33. 79. Erial. 3.104.
484. Herederos de Torija. Torija. 33. 7 y 6. Cereal. 1.705.
485. Eufensio Torija. Torija. 33. 6a. Cereal. 225 y edificación en ruinas. 60.
486. Antonio Llenaros de la Fuente. Torija. 33. 6a, 5, 4 y 3. Olivos y erial. 1.815.
487. Julia Salguero. Torija. 11B. 195 y 194. Cereal. 1.410.
488. Bernardino Flores. Torija. 11B. 193. Cereal. 1.440.
489. Manuel Paniagua. Torija. 11B. 175. Cereal. 2.040.
490. María Aldeanueva. Torija. 11B. 174. Cereal. 600.
491. Adolfo Paniagua. Torija. 11B. 173. Cereal. 475.
492. Benjamín Encabo. Torija. 11B. 172. Cereal. 351.
493. Valentín Salguero. Torija. 11B. 167. Cereal. 1.080.
494. Primitivo Bonacho. Torija. 11B. 166. Cereal. 864.
495. Marcelino Bermejo. Torija. 11B. 165. Cereal. 275.
496. Anastasio Vicente. Torija. 11B. 161. Cereal. 540.
497. Carlos Ortiz. Torija. 11B. 162. Cereal. 160.
498. Miguel Montalbán. Torija. 11B. 160. Cereal. 360.
499. Ciriaco Paniagua. Torija. 11B. 160. Cereal. 605.
500. Roberto Sanz. Torija. 11B. 149. Cereal. 540.
501. Manuel Paniagua, Pilar Aldeanueva, herederos de Escolástico Ortega y Juan J. Bonacho. Torija. 1B. 150. Cereal. 2.070.
502. Pilar Aldeanueva. Torija. 1B. 153. Cereal. 678.
503. Concha Arroyo. Torija. 11B. 1 y 3. Pinar. 540.
504. Julia Salguero. Torija. 11B. 154. Cereal. 270.
505. Manuel Paniagua. Torija. 11B. 155. Cereal. 528.
506. Flora Padín. Torija. 11B. 157. Cereal. 430.
507. Obras Públicas. Torija. 11B. 158. Cereal. 1.740.
508. Herederos de Anastasio Salguero. Torija. 11B. 158. Cereal. 136.
509. Herederos de Eulalia García. Torija. 11B. 158. Cereal. 252.
510. Eulogio Alejandro. Torija. 11B. 158. Cereal. 924.
511. Eulogio Alejandro. Torija. 11B. 158. Acceso. 1.560 y edificación. 138.
512. José Hita (Almacén). Torija. 1B. 154. Acceso. 1.696 y edificación. 476.
513. Julia Salguero. Torija. 1B. 155. Cereal. 760.
514. Marcelino Salguero. Torija. 1B. 156. Cereal. 500.
515. Isabel Bonacho. Torija. 1B. 157. Cereal. 750.
516. Juan José Bonacho. Torija. 1B. 165. Cereal. 812.
517. Pilar Aldeanueva. Torija. 1B. 164. Cereal. 3.192.
518. Herederos de Angela Aldeanueva. Torija. 1B. 167. Cereal. 204.
519. Desconocido. 3A. 164. Cereal. 18.925.
520. Miguel Montalbán. Torija. 3A. 164. Cereal. 290.
521. Caledonio Paniagua. Torija. 3A. 164. Cereal. 350.
522. Víctor Paniagua. Torija. 3A. 164. Cereal. 1.180.
523. Andrea Bonacho. Torija. 1B. 162. Cereal. 468.
524. Ayuntamiento. Torija. 1B. 161. Cereal. 525.
525. Herederos de Florentino Muñoz. Torija. 1B. 161. Cereal. 475.
526. Herederos de Tomás Paniagua. Torija. 1B. 161. Cereal. 468.
527. Herederos de Valentina Paniagua. Torija. 1B. 161. Cereal. 2.464.
528. Francisco Ocaña. Torija. 1B. 159. Cereal. 336.
529. Herederos de Angela Aldeanueva. Torija. 1B. 160. Cereal. 335.
530. Desconocido (posible Obras Públicas). 3A. 164. Cereal. 400.
531. Miguel Felipe. Torija. 1B. 158. Cereal. 1.125.
532. Pilar Aldeanueva. Torija. 1B. 164. Cereal. 1.067.
533. Pilar Cepero. Torija. 1B. 163. Cereal. 605.
534. Pilar Cepero. Torija. 2A. 74. Cereal. 837.
535. Herederos de Angela Aldeanueva. 2A. 74. Cereal. 437.
536. Felipe Salguero. Torija. 2A. 74. Cereal. 133.
537. Pilar Aldeanueva. Torija. 2A. 74. Cereal. 145.
538. Desconocido. 2A. 75. Cereal. 360.
539. Herederos de Faunicio Bonacho. Torija. 2A. 76. Cereal. 700.
540. Marta Bonacho. Torija. 2A. 77. Cereal. 828.
541. Marcelino Salguero. Torija. 2A. 78. Cereal. 1.300.
542. Luis Lamparero. Torija. 2A. 79. Cereal. 437.
543. Marcelino Bermejo. Torija. 2A. 79. Cereal. 1.069.
544. Pablo Vicente Urrea. Torija. 2A. 80. Cereal. 1.440.
545. Herederos de Mariano Montalbán. Torija. 2A. 273. Cereal. 85.
546. Felipe Salguero. Torija. 2A. 273. Cereal. 638.
547. Ayuntamiento. Torija. 2A. 268. Cereal. 360.
548. Angela Aldeanueva. Torija. 2A. 272. Cereal. 1.053.
549. Herederos de Ernesto Felipe. Torija. 2A. 274. Cereal. 1.326.
550. Herederos de Ernesto Felipe. Torija. 3A. 166. Cereal. 112.

551. Herederos de Ernesto Felipe. Torija. 3A. 163. Cereal. 404.
552. María Aldeanueva. Torija. 3A. 162. Cereal. 478.
553. Herederos de Ernesto Felipe. Torija. 3A. 155. Cereal. 1.755.
554. María Aldeanueva. Torija. 3A. 156. Cereal. 1.232.
555. Herederos de Felipe Fernández. Torija. 2B. 695. Cereal. 225.
556. Víctor Paniagua. Torija. 2B. 694. Cereal. 675.
557. Herederos de Tomás Bonacho. Torija. 2B. 693. Cereal. 1.500.
558. Isabel Bonacho. Torija. 2B. 688. Cereal. 180.
559. Herederos de Francisco Bonacho y otros. Torija. 2B. 692. Cereal. 391.
560. Herederos de Francisco Bonacho y otros. Torija. 2B. 691. Cereal. 352.
561. Herederos de Francisco Bonacho y otros. Torija. 2B. 690. Cereal. 345.
562. Herederos de Francisco Bonacho y otros. Torija. 2B. 689. Cereal. 342.
563. Andrés Bonacho. Torija. 2B. 688. Cereal. 462.
564. Herederos de Ángela Molina. Torija. 2B. 685. Cereal. 963.
565. Pilar Aldeanueva. Torija. 2B. 688. Cereal. 120.
566. Julián Alejandro. Torija. 2B. 684. Cereal. 60.
567. Felipe Trillo Pajares. Torija. 2B. 683. Cereal. 33.
568. Manuel Paniagua. Torija. 2B. 681. Cereal. 25.
569. Vicente Primitivo Bonacho. Torija. 2B. 682. Cereal. 27.
570. Valentín Aldeanueva. Torija. 2B. 678. Cereal. 30.
571. Juana López. Torija. 2B. 677. Cereal. 45.
572. Herederos de Francisco Ocaña. Torija. 2B. 676. Cereal. 162.
573. María Aldeanueva. Torija. 2A. 275. Cereal. 1.170.
574. Víctor Paniagua. Torija. 2A. 276. Cereal. 319.
575. Francisco Alejandro. Torija. 2A. 277. Cereal. 1.000.
576. Valentín Salguero. Torija. 2A. 278. Cereal. 1.040.
577. Felipe Salguero. Torija. 2A. 279. Cereal. 283.
578. Pilar Aldeanueva. Torija. 2A. 280. Cereal. 378.
579. Luis Encabo. Torija. 2A. 281. Cereal. 275.
580. Juan José Bonacho. Torija. 2A. 282. Cereal. 560.
581. Ángela Aldeanueva. Torija. 2A. 283. Cereal. 324.
582. Ángela Aldeanueva. Torija. 2A. 283. Cereal. 270.
583. Ángela Aldeanueva. Torija. 2A. 284. Cereal. 297.
584. Herederos de Eulalia García. Torija. 2A. 285. Cereal. 243.
585. Herederos de Ángela Aldeanueva. Torija. 2A. 286. Cereal. 456.
586. Herederos de Lucio Muñoz. Torija. 2A. 287. Cereal. 702.
587. Herederos de Ángela Aldeanueva. Torija. 2A. 288. Cereal. 450.
588. MAYDA. Torija. 2A. 289. Cereal. 675.
589. Juan José Bonacho. Torija. 2A. 290. Cereal. 1.170.
590. Herederos de Eulalia García Lucas. Torija. 2A. 291. Edificación, 15; cereal, 1.075.
591. Herederos de Vicente Salguero. Torija. 2A. 292. Cereal. 437.
592. Palafox. Torija. 2A. 293. Cereal, 810; edificación, 450.
593. Herederos de Vicente Salguero. Torija. 2A. 294. Cereal. 234.
594. Vicenta Alcorno. Torija. 2A. 295. Cereal. 170.
595. Félix Torija. Torija. 2A. 298. Cereal. 432.
596. Palafox. Torija. 2A. 299. Cereal. 266.
597. Felipe Salguero. Torija. 2A. 302. Cereal. 204.
598. Juan José Bonacho. Torija. 2A. 303. Cereal. 252.
599. Jesús Barriopedro. Trijueque. 2A. 304. Cereal. 216.
600. Julia Salguero González. Torija. 2A. 304. Cereal. 297.
601. Felipe Salguero. Torija. 2A. 306. Cereal. 70.
602. Julia Salguero. Torija. 2A. 307. Cereal. 60.
603. Felipe Camarillo. Torija. 2A. 308. Cereal. 456.
604. Fraucio Bonacho. Torija. 2A. 309. Cereal. 165.
605. Herederos de Ernesto Felipe. Torija. 2A. 310. Cereal. 90.
606. Roberto Sanz. Torija. 2A. 676. Cereal. 44.
607. Herederos de Florentino Muñoz. Torija. 2A. 669. Cereal. 115.
608. Valeriano Díaz. Torija. 2A. 668. Cereal. 42.
609. Eugenio Paniagua. Torija. 2A. 666. Cereal. 49.
610. Víctor Paniagua. Torija. 2A. 665. Cereal. 196.
611. María Aldeanueva. Torija. 2A. 664. Cereal. 70.
612. Francisco Alejandro. Torija. 2A. 661. Cereal. 396.
613. Valentín Salguero. Torija. 2A. 659. Cereal. 540.
614. Felipe Salguero. Torija. 2A. 660. Cereal. 120.
615. Luis Encabo. Torija. 2A. 647. Cereal. 80.
616. Juan José Bonacho. Torija. 2A. 646. Cereal. 160.
617. Ángel Aldeanueva. Torija. 2A. 645. Cereal. 88.
618. Ángel Aldeanueva. Torija. 2B. 644. Cereal. 90.
619. Herederos de Fraucio. Torija. 2B. 643. Cereal. 100.
620. Herederos de Eulalia García. Torija. 2B. 642. Cereal. 90.
621. Herederos de Ángela Aldeanueva. Torija. 2B. 641. Cereal. 148.
622. Herederos de Lucio Muñoz. Torija. 2B. 640. Cereal. 192.
623. Herederos de Ángela Aldeanueva. Torija. 2B. 639. Cereal. 148.
624. MAYDA. Torija. 2B. 638. Cereal. 214.
625. MAYDA. Torija. 2B. 637. Cereal. 1.481.
626. Herederos de Ángela Aldeanueva. Torija. 2B. 624. Cereal. 576.
627. Vicenta Acarro. Torija. 2B. 623. Cereal. 82.
628. Pilar Aldeanueva. Torija. 2B. 622. Cereal. 96.
629. Herederos de Vicente Bonacho. Torija. 2B. 621. Cereal. 90.
630. Florentino Muñoz. Torija. 2B. 617. Cereal. 280.
631. Herederos de Ernesto Felipe. Torija. 2B. 616. Cereal. 333.
632. Juan José Bonacho. Torija. 2B. 612. Cereal. 420.
633. Jesús Barriopedro. Torija. 2B. 611. Cereal. 399.
634. Julia Salguero González. Torija. 2B. 609. Cereal. 600.
635. Felipe Salguero. Torija. 2B. 602. Cereal. 140.
636. Julia Salguero. Torija. 2B. 601. Cereal. 123.
637. Herederos de Felipe Camarillo. Torija. 2B. 600. Cereal. 324.
638. Fabricio Bonacho. Torija. 2B. 599. Cereal. 184.
639. Vicenta Azcomo. Torija. 2B. 603. Cereal. 85.
640. Isidoro Bermejo. Torija. 2B. 598. Cereal. 143.
641. Herederos de Félix Salguero. Torija. 2A. 312. Cereal. 336.
642. Herederos de Ernesto Felipe. Torija. 2A. 313. Cereal. 214.
643. Amadeo Alejandro. Torija. 2A. 314. Cereal. 114.
644. María Bonacho. Torija. 2A. 315. Cereal. 104.
645. José Esteban. Torija. 2A. 316. Cereal. 147.
646. Julia Salguero. Torija. 2A. 317. Cereal. 73.
647. Valentín Salguero. Torija. 2A. 318. Cereal. 247.
648. Ángel Aldeanueva. Torija. 2A. 319. Cereal. 40.
649. Víctor Paniagua. Torija. 2A. 320. Cereal. 32.
650. Benjamín Encabo. Torija. 2A. 321. Cereal. 168.
651. Angelines Corrales. Torija. 2A. 322. Cereal. 105.
652. Félix Torija. Torija. 2A. 323. Cereal. 136.
653. María Pilar Aldeanueva. Torija. 2A. 324. Cereal. 161.
654. Víctor Paniagua. Torija. 2A. 325. Cereal. 75.
655. Felipe Salguero. Torija. 2A. 326. Cereal. 669.
656. Tomás Simón. Torija. 2A. 336. Cereal. 164.
657. Herederos de Felipe Camarillo. Torija. 2A. 327. Cereal. 352.
658. Benito Barriopedro. Trijueque. 2A. 328. Cereal. 240.
659. Marina Alejandro. Torija. 2A. 330. Cereal. 264.
660. Víctor Paniagua. Torija. 2A. 331. Cereal. 280.
661. Herederos de Víctor Camarillo. Torija. 2A. 332. Cereal. 264.
662. Martín Paniagua. Torija. 2A. 333. Cereal. 120.
663. Gerardo Esteban. Torija. 2A. 341. Cereal. 272.
664. Bernardino Flores. Torija. 2A. 342. Cereal. 160.
665. Herederos de Ernesto Felipe. Torija. 2A. 343. Cereal. 120.
666. Herederos de Luis Salas. Torija. 2A. 344. Cereal. 216.
667. Herederos de Víctor Felipe. Torija. 2B. 568. Cereal. 374.
668. Herederos de Benito Camarillo. Torija. 2B. 567. Cereal. 600.
669. Herederos de Ernesto Felipe. Torija. 2B. 566. Cereal. 456.
670. Amadeo Alejandro. Torija. 2B. 565. Cereal. 414.
671. María Bonacho. Torija. 2B. 564. Cereal. 441.
672. José Esteban. Torija. 2B. 563. Cereal. 270.
673. Julio Simón. Trijueque. 2B. 557. Cereal. 288.
674. Herederos de Eugenio Trillo. Torija. 2B. 560. Cereal. 306.
675. Víctor Paniagua. Torija. 2B. 559. Cereal. 255.
676. Víctor Paniagua. Torija. 2B. 554. Cereal. 270.
677. Herederos de Ángel Aldeanueva. Torija. 2B. 358. Cereal. 135.
678. Valentín Aldeanueva. Torija. 2B. 551. Cereal. 180.
679. Herederos de Félix Salguero. Torija. 2B. 550. Cereal. 180.
680. Herederos de Ernesto Felipe. Torija. 2B. 449. Cereal. 374.
681. Filomena Bermejo Muñoz. Torija. 2B. 471. Cereal. 176.
682. Herederos de Vicente Perigallo. Torija. 2B. 470. Cereal. 180.
683. Víctor Paniagua. Torija. 2B. 468. Cereal. 360.
684. Felipe Salguero. Torija. 2B. 467. Cereal. 169.

685. Herederos de Camarillo. Torija. 2B. 464. Cereal. 616.
 686. Benito Barriopedro. Trijueque. 2B. 463. Cereal. 1.705.
 687. Herederos de Florentino Muñoz. Torija. 2B. 462. Cereal. 659.
 688. Marcelino Salguero. Torija. 2B. 461. Cereal. 1.242.
 689. Angel Padin. Torija. 2B. 460. Cereal. 112.
 690. Víctor Paniagua. Torija. 2B. 459. Cereal. 88.
 691. Sastre. Trijueque. 2B. 458. Cereal. 230.
 692. Víctor Paniagua. Torija. 2B. 355. Cereal. 612.
 693. Herederos de Benito Camarillo. Torija. 2B. 354. Cereal. 480.
 694. Martín Paniagua. Torija. 2B. 353. Cereal. 143.
 695. María Aldeanueva. Torija. 2B. 356. Cereal. 703.
 696. Luis Ortega. Trijueque. 2B. 351. Cereal. 500.
 697. Felipe Salguero. Torija. 2B. 350. Cereal. 276.
 698. Roberto Sanz. Torija. 2B. 347. Cereal. 473.
 699. Jesús Viejo. Trijueque. 2B. 349. Cereal. 602.
 B-1. Ayuntamiento. Camino. 45.
 B-2. Ayuntamiento. Camino. 36.
 B-3. Ayuntamiento. Camino. 136.
 B-4. Ayuntamiento. Camino. 92.
 B-5. Ayuntamiento. Camino. 480.
 B-6. Ayuntamiento. Camino. 144.
 B-7. Ayuntamiento. Camino. 108.
 B-8. Ayuntamiento. Camino. 140.
 B-9. Ayuntamiento. Camino. 48.
 B-10. Ayuntamiento. Camino. 289.
 B-11. Ayuntamiento. Camino. 224.

Término municipal de Trijueque

700. Balbino Vegas. Torija. 1. 183 y 184. Cereal. 119.
 701. Herederos de Ernesto Felipe. Torija. 1. 182, 181 y 180. Cereal. 212.
 702. Desconocido. 1. 179. Cereal. 77.
 703. Desconocido. 1. 188. Cereal. 117.
 704. Herederos de Ernesto Felipe. Torija. 1. 410. Cereal. 135.
 705. Roberto Sanz. Torija. 79. 353 y 352. Cereal. 775.
 706. Víctor Paniagua. Torija. 79. 352 y 330. Cereal. 750.
 707. Lorenzo Viejo. Trijueque. 79. 229 y 228. Cereal. 975.
 708. Luis Encabo. Torija. 1. 172, 171 y 170. Cereal. 435.
 709. Marcos Ortega. Trijueque. 1. 169. Cereal. 126.
 710. Clara González. Trijueque. 1. 167. Cereal. 378.
 711. Perfecto Pajares. Trijueque. 1. 166. Cereal. 81.
 712. Mariano Pajares. Trijueque. 1. 168. Cereal. 81.
 713. José González. Trijueque. 1. 168. Cereal. 194.
 714. José Pajares. Trijueque. 1. 164. Cereal. 240.
 715. Rafael. Trijueque. 1. 164. Cereal. 210.
 716. Pedro González. Trijueque. 1. 164. Cereal. 195.
 717. Desconocido. 1. 162. Cereal. 154.
 718. Pedro Barriopedro. Trijueque. 1. 161. Cereal. 198.
 719. Julio Simón. Trijueque. 1. 432. Cereal. 319.
 720. Marcos Ortega. Trijueque. 1. 160. Cereal. 1.760.
 721. Vicente Encabo. Trijueque. 1. 149, 409. Cereal. 320.
 722. Rufino Encabo. Trijueque. 1. 409, 437. Cereal. 363.

723. Mariano Pajares. Trijueque. 1. 437, 408. Cereal. 264.
 724. Rufino Encabo. Trijueque. 1. 407. Cereal. 180.
 725. Nicolás Viejo. Trijueque. 1. 406, 404. Cereal. 374.
 726. Lorenzo Viejo. Trijueque. 1. 131. Cereal. 360.
 727. Desconocido. 1. 114. Cereal. 140.
 728. Marcos Ortega. Trijueque. 79. 320. Cereal. 313.
 729. Lucio Herrero. Trijueque. 79. 317. Cereal. 1.014.
 730. Perfecto Pajares. Trijueque. 79. 316. Cereal. 364.
 731. Mariano Pajares. Trijueque. 79. 301. Cereal. 260.
 732. Perfecto Pajares. Trijueque. 79. 300. Cereal. 429.
 733. Antonio Encabo. Trijueque. 79. 313, 312. Cereal. 1.196.
 734. Desconocido. 79. 299. Cereal. 755.
 735. Desconocido. 79. 298. Cereal. 473.
 736. Desconocido. 79. 297. Cereal. 621.
 737. Antonio Garrido. Trijueque. 79. 296, 295. Cereal. 4.050.
 738. José María Barriopedro. Trijueque. 79. 287, 285, 284, 280. Cereal. 2.798.
 739. Esteban Vegas. Trijueque. 79. 247, 246. Cereal. 1.820.
 740. Eugenio Encabo. Trijueque. 79. 245. Cereal. 550.
 741. Julio Arroyo. Trijueque. 79. 244, 243. Cereal. 800.
 742. Santiago Arroyo. Trijueque. 79. 217, 216. Cereal. 936.
 743. Desconocido. 79. 196. Cereal. 369.
 744. Desconocido. 79. 197, 198. Cereal. 1.512.
 745. Desconocido. 1. 115. Cereal. 198.
 746. Desconocido. 1. 115. Cereal. 660.
 747. Desconocido. 1. 116. Cereal. 360.
 748. Esteban Vegas. Trijueque. 1. 119. Cereal. 360.
 749. Tomás Alonso. Trijueque. 1. 118. Cereal. 360.
 750. Benito Simón. Trijueque. 1. 119 y 120. Cereal. 550.
 751. Plácido Pajares. Trijueque. 1. 111, 106 y 110. Cereal. 1.340.
 752. Pedro González. Trijueque. 1. 88 y 87. Cereal. 477.
 753. Desconocido. 1. 86. Cereal. 130.
 754. Consuelo Alonso. Trijueque. 1. 85. Cereal. 63.
 755. Mariano Pajares. Trijueque. 1. 84. Cereal. 138.
 756. Perfecto Pajares. Trijueque. 1. 83. Cereal. 149.
 757. Julio Arroyo. Trijueque. 1. 82. Cereal. 90.
 758. Desconocido. 1. 81. Cereal. 140.
 759. Desconocido. 1. 80 y 79. Cereal. 280.
 760. Antonio Garrido. Trijueque. 1. 78. Cereal. 130.
 761. Pedro Salguero. Trijueque. 1. 499 y 72. Cereal. 220.
 762. Felipe Barriopedro. Trijueque. 1. 76. Cereal. 168.
 763. Julio Simón. Trijueque. 1. 75, 74 y 73. Cereal. 348.
 764. José Pastor. Trijueque. 1. 72. Cereal. 181.
 765. José Pastor. Trijueque. 1. 435. Cereal. 110.
 766. Tomás Alonso. Trijueque. 79. 200 y 199. Cereal. 1.046.
 767. Benito Simón. Trijueque. 79. 201. Cereal. 1.925.
 768. Plácido Pajares. Trijueque. 79. 202. Cereal. 595.
 769. Plácido Pajares. Trijueque. 79. 202 y 204. Cereal. 980.
 770. Pedro Barriopedro. Trijueque. 79. 205. Cereal. 630.
 771. Desconocido. 79. 206 y 207. Cereal. 490.
 772. Pedro Barriopedro. Trijueque. 79. 248 y 147. Cereal. 980.
 773. Felipe Barriopedro. Trijueque. 79. 208. Cereal. 18.

774. Desconocido. 79. 146. Cereal. 1.566.
 775. Esteban Vegas. Trijueque. 79. 141 y 140. Cereal. 1.008.
 776. Mariano Pajares. Trijueque. 79. 139. Cereal. 733.
 777. Perfecto Pajares. Trijueque. 79. 138. Cereal. 270.
 778. Mariano Pajares. Trijueque. 79. 137 y 136. Cereal. 540.
 779. Julio Arroyo. Trijueque. 79. 135. Cereal. 260.
 780. Desconocido. 79. 134. Cereal. 318.
 781. Desconocido. 79. 133. Cereal. 336.
 782. Desconocido. 79. 132. Cereal. 853.
 783. Pedro Salguero. Trijueque. 79. 106. Cereal. 672.
 784. Inocente Herrero. Trijueque. 79. 105, 104, 103, 102 y 587. Cereal. 1.366.
 785. Pedro Salguero. Trijueque. 79. 109. Cereal. 85.
 786. Pedro Barriopedro. Trijueque. 79. 109, 100, 99 y 94. Cereal. 1.368.
 787. José Pajares. Trijueque. 1. 436. Cereal. 135.
 788. Pedro Barriopedro. Trijueque. 1. 69, 68, 67 y 66. Cereal. 450.
 789. Manuel Ayuso. Trijueque. 1. 65. Cereal. 120.
 790. Jesús Viejo. Trijueque. 1. 64. Cereal. 160.
 791. Tomás Pajares Pajares. Trijueque. 1. 63. Cereal. 218.
 792. Benito Simón. Trijueque. 1. 62 y 61. Cereal. 252.
 793. Luis Martín Sanz. Trijueque. 1. 60. Cereal. 108.
 794. Mariano Encabo. Trijueque. 1. 37. Cereal. 99.
 795. Perfecto Pajares. Trijueque. 1. 36 y 35. Cereal. 198.
 796. José Viejo. Trijueque. 1. 34. Cereal. 117.
 797. Mariano Pajares. Trijueque. 1. 33 y 32. Cereal. 270.
 798. Pedro Barriopedro. Trijueque. 1. 31. Cereal. 180.
 799. Julio Simón. Trijueque. 1. 30, 29, 28 y 27. Cereal. 765.
 800. Valeriano Barriopedro. Trijueque. 1. 26. Cereal. 220.
 801. Eugenio Salas. Trijueque. 1. 413, 23, 412 y 24. Cereal. 610.
 802. Julián Viejo. Trijueque. 1. 23. Cereal. 300.
 803. Angel Arroyo. Trijueque. 1. 22. Cereal. 210.
 804. Perfecto Pajares. Trijueque. 1. 21 y 20. Cereal. 360.
 805. Julián Viejo. Trijueque. 1. 19. Cereal. 138.
 806. Julio Simón. Trijueque. 1. 18. Cereal. 143.
 807. Victoriano Ortega. Trijueque. 1. 16. Cereal. 250.
 808. Julio Simón. Trijueque. 1. 15. Cereal. 720.
 809. José Pajares. Trijueque. 1. 15 y 14. Cereal. 512.
 810. José Pajares. Trijueque. 1. 14. Cereal. 464.
 811. Esteban Vegas. Trijueque. 1. 13. Cereal. 540.
 812. Tomás Alonso. Trijueque. 1. 13. Cereal. 375.
 813. Felipe Pajares. Trijueque. 1. 411. Cereal. 373.
 814. Asteria Felipe. Trijueque. 1. 15, 14, 13 y 12. Cereal. 1.328.
 815. Desconocido. 79. 94. Cereal. 483.
 816. Jesús Viejo. Trijueque. 79. 95. Cereal. 264.
 817. Desconocido. 79. 92. Cereal. 374.
 818. Desconocido. 79. 91 y 90. Cereal. 528.
 819. Perfecto Pajares. Trijueque. 79. 54a. Cereal. 407.
 820. Benito Simón. Trijueque. 79. 53. Cereal. 154.
 821. Luis Martín Sanz. Trijueque. 79. 52. Cereal. 264.
 822. Mariano Encabo. Trijueque. 79. 51. Cereal. 264.
 823. Perfecto Pajares. Trijueque. 79. 50 y 49. Cereal. 506.

824. José Viejo. Trijueque. 79. 48. Cereal. 264.
 825. Mariano Pajares Barriopedro. Trijueque. 79. 47 y 46. Cereal. 594.
 826. Pedro Barriopedro. Trijueque. 79. 45 y 44. Cereal. 735.
 827. Benito Simón Vegas. Trijueque. 79. 42. Cereal. 720.
 828. Jesús Pastor. Trijueque. 79. 571 y 586. Cereal. 450.
 829. Jesús Pastor. Trijueque. 79. 41 y 555. Cereal. 80.
 830. Clara González. Trijueque. 79. 28. Cereal. 294.
 831. Rufino Encabo. Trijueque. 79. 28. Cereal. 340.
 832. Esteban Vegas. Trijueque. 79. 28, 27, 29 y 15. Cereal. 1.311.
 833. Julián Viejo. Trijueque. 79. 15. Cereal. 552.
 834. Angel Arroyo. Trijueque. 79. 14. Cereal. 480.
 835. Perfecta Pajares. Trijueque. 79. 14 y 13. Cereal. 864.
 836. Julián Viejo. Trijueque. 79. 12. Cereal. 275.
 837. Julio Simón. Trijueque. 79. 11. Cereal. 275.
 838. Victoriano Ortega. Trijueque. 79. 10 y 9. Cereal. 750.
 839. Julio Simón. Trijueque. 79. 8. Cereal. 425.
 840. Perfecto Pajares. Trijueque. 79. 7. Cereal. 375.
 841. José Pajares. Trijueque. 79. 6. Cereal. 460.
 842. Esteban Vegas. Trijueque. 79. 5 y 4. Cereal. 1.980.
 843. Tomás Alonso. Trijueque. 79. 3. Cereal. 468.
 844. Felipe Pajares. Trijueque. 79. 2 y 1. Cereal. 375.
 845. Felipe Tirado. Trijueque. 1. 411. Cereal. 252.
 846. Segundo Viejo. Trijueque. 1. 12, 11 y 5. Cereal. 951.
 847. Marcos Ortega. Trijueque. 1. 1. Cereal. 901.
 848. Eugenio Salas. Trijueque. 3. 3. Cereal. 504.
 849. Segundo Viejo. Trijueque. 1. 4. Cereal. 250.
 850. Esteban Vegas Simón. Trijueque. 1. 5. Cereal. 190.
 851. Perfecto Pajares. Trijueque. 1. 6. Cereal. 250.
 852. Esteban Vegas Simón. Trijueque. 1. 37. Cereal. 358.
 853. Teódulo Alvarez. Trijueque. 1. 8. Cereal. 225.
 854. Ayuntamiento. Trijueque. 1. 8. Acceso. 96.
 855. Hostal Liébana. Trijueque. 12. 1. Aparcamiento. 2.287.
 856. Hostal Las Villas. Trijueque. 12. 11, 12, 13, 17, 16 y 15. Aparcamiento. 1.950.
 857. Desconocido. 79. 2. Cereal. 250.
 858. Segundo Viejo. Trijueque. 79. 1. Cereal. 249.
 859. Segundo Viejo. Trijueque. 78. 94. Cereal. 887.
 860. Marcos Ortega. Trijueque. 78. 94 y 110. Cereal. 3.510.
 861. Desconocido. Desconocido. 78. 109. Cereal. 702.
 862. Nicolás Viejo. Trijueque. 78. 108. Cereal. 700.
 863. Enrique Simón. Trijueque. 78. 107. Cereal. 712.
 864. José María Pajares. Trijueque. 78. 106. Cereal. 910.
 865. Luis Martín Sanz. Trijueque. 78. 105. Cereal. 424.
 866. Nicolás Viejo. Trijueque. 79. 104. Cereal. 1.460.
 867. Concepción Pajares. Trijueque. 74. 155. Cereal. 280.
 868. Julio Simón. Trijueque. 74. 155. Cereal. 864.
 869. Ricardo Suescu. S. A. Calle Jacometrezo, 4, 28013 Madrid. 74. Secadero de bacalao. 2.758.
 870. Eloy Encabo. Trijueque. 74. 35 y 34. Cereal. 377.
 871. Desconocido. 12. 18, 28, 29, 30, 105, 50, 49, 50, 51 y 52. 3.384.
 872. Cruz Roja Española. Trijueque. Urb. 01. 07. 41 y 3. Edificación. 460.
 873. Jesús Viejo. Trijueque. 12. 59 y 61. Cereal. 482.
 874. Mariano Encabo. Trijueque. 12. 65, 107, 62, 57, 56 y 63. Cereal. 1.435.
 875. Julio Simón. Trijueque. 12. 59, 69, 58, 56, 54, 55 y 53. Cereal. 2.150.
 876. José María Pajares. Trijueque. 12. 77, 78 y 108. Cereal. 672.
 877. Conrado Monterero. Trijueque. 12. 76 y 109. Cereal. 1.134.
 878. Eloy Encabo. Trijueque. 12. 106 y 53. Cereal. 528.
 879. José Encabo. Trijueque. 12. 75. Cereal. 990.
 880. Desconocido. 12. 74. Cereal. 196.
 881. Francisco Monje. Trijueque. 12. 73. Cereal. 360.
 882. Lorenzo Viejo. Trijueque. 12. 75. Cereal. 182.
 883. Mariano Pajares. Trijueque. 12. 32, 71 y 70. Cereal. 1.509.
 884. Pedro González. Trijueque. 13. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9. Cereal. 4.304.
 885. Mariano Ortega. Trijueque. 47. 19. Cereal. 772.
 886. Inocente Herrero. Trijueque. 47. 20, 17 y 186. Cereal. 1.278.
 887. Pedro Barriopedro. Trijueque. 47. 20 y 17c. Cereal. 1.650.
 888. Agapita Viejo. Trijueque. 47. 20. Cereal. 300.
 889. Benito Barriopedro. Trijueque. 47. 15 y 13. Cereal. 2.490.
 890. Agapita Viejo. Trijueque. 47. 14. Cereal. 1.204.
 891. Pedro Barriopedro. Trijueque. 47. 13 y 12. Cereal. 1.604.
 892. José María Pajares. Trijueque. 46. 56. Cereal. 72.
 893. Desconocido. Trijueque. 46. 57. Cereal. 120.
 894. Julio Simón. Trijueque. 47. 10 y 11. Cereal. 400.
 895. Santiago Arroyo. Trijueque. 46. 55. Cereal. 1.280.
 896. Desconocido. 46. 1. Cereal. 138.
 897. Desconocido. 48. 1 y 2. Cereal. 519.
 898. Antonio Encabo. Trijueque. 48. 3, 4 y 1. Cereal. 500.
 899. Consuelo Sanz. Trijueque. 47. 12, 11 y 14. Cereal. 1.536.
 900. Antonia Pajares. Trijueque. 74. 33 y 34. Cereal. 330.
 901. Antonia Pajares. Trijueque. 74. 08, 40, 2 y 1. Cereal. 232.
 902. Casimira Barriopedro. Trijueque. 74. 32. Cereal. 225.
 903. Desconocido. 74. Cereal. 1.936.
 904. Desconocido. 74. Cereal. 880.
 905. Ayuntamiento. Trijueque. Urb. 01. 08, 41 y 0. Cereal. 210.
 906. Ayuntamiento. Trijueque. 74. 7. Cereal. 259.
 907. María Arroyo. Trijueque. 74. 7 y 6. Cereal. 531.
 908. Rufino Encabo. Trijueque. 74. 1. Cereal. 450.
 909. Julio Simón. Trijueque. 74. 2. Cereal. 452.
 910. Vicente Encabo. Trijueque. 74. 3. Cereal. 580.
 911. Lucio Herreros. Trijueque. 74. 4. Cereal. 364.
 912. Lucio Herreros. Trijueque. 74. 5 y 8. Cereal. 352.
 913. Pedro González. Trijueque. 74. 9. Cereal. 480.
 914. Augusto Encabo. Trijueque. 74. 10. Cereal. 420.
 915. Pedro Barriopedro. Trijueque. 74. 11. Cereal. 661.
 916. Desconocido. 74. 55. Cereal. 400.
 917. Adolfo Barriopedro. Trijueque. 69. 1. Cereal. 2.690.
 918. Agapita Viejo. Trijueque. 69. 3 y 4. Cereal. 1.280.
 919. Clara González. Trijueque. 69. 2. Cereal. 798.
 920. Jesús Viejo. Trijueque. 69. 28. Cereal. 600.
 921. Luis Salas. Trijueque. 69. 7, 6 y 39. Cereal. 64.
 922. Benito Barriopedro. Trijueque. 58. 1. Cereal. 2.582.
 923. Jesús Pastor. Trijueque. 58. 2. Cereal. 280.
 924. José María Pajares. Trijueque. 48. 5. Cereal. 932.
 925. Benito Barriopedro. Trijueque. 48. 21. Cereal. 252.
 926. Eloy Alonso. Trijueque. 48. 23. Cereal. 147.
 927. Consuelo Sanz. Trijueque. 48. 24 y 25. Cereal. 113.
 928. Antonio Encabo. Trijueque. 48. 26. Cereal. 18.
 929. Eloy Alonso. Trijueque. 57. 1. Cereal. 390.
 930. Esteban Vegas. Trijueque. 57. 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Cereal. 1.520.
 931. Jesús Viejo. Trijueque. 57. 8. Cereal. 558.
 932. Ignacio Pajares. Trijueque. 57. 9, 10 y 11. Cereal. 360.
 933. Urbanización «El Mirador». Trijueque. 57. 11, 12, 16 y 19. Cereal. 940.
 934. Desconocido. 57. 19 y 18. Cereal. 408.
 935. Julio Arroyo. Trijueque. 58. 3. Cereal. 702.
 936. José Viejo. Trijueque. 58. 7. Cereal. 1.875.
 937. Enrique Salas Izquierdo. Trijueque. 58. 8. Cereal. 315.
 938. Manuel Pajares. Trijueque. 58. 13. Cereal. 576.
 939. Tomás Agudo. Trijueque. 58. 14 y 15. Cereal. 864.
 940. Esteban Vegas. Trijueque. 58. 16, 17, 18 y 26. Cereal. 3.082.
 941. Tomás Pajares. Trijueque. 58. 27. Cereal. 1.210.
 942. Enrique Salas Izquierdo. Trijueque. 58. 28. Cereal. 1.565.
 943. Manuel Pajares. Trijueque. 58. 29. Cereal. 48.
 944. Santiago (urbanización). Trijueque. 58. 37 y 32. Cereal. 487.
 945. Desconocido. 58. 39, 40, 41, 42 y 43. Cereal. 984.
 946. Desconocido. 57. 17. Cereal. 770.
 947. Herederos de Casto López. Trijueque. 57. 18. Cereal. 770.
 948. Inocente Herrero. Trijueque. 57. 16. Cereal. 615.
 949. Desconocido. 57. 16. Cereal. 18.
 950. Desconocido. 58. 44. Cereal. 375.
 951. Desconocido. 58. 45. Cereal. 940.
 952. Enrique Simón. Trijueque. 58. 70 y 277. Cereal. 420.
 953. Enrique Simón. Trijueque. 58. 277 y 70. Cereal. 550.
 954. Eugenio Salas Izquierdo. Trijueque. 58. 277. Cereal. 462.
 955. Victoriano Ortega Salas. Trijueque. 58. 72 y 85. Cereal. 2.710.
 956. Esteban Vegas Simón. Trijueque. 58. 85 y 87. Cereal. 888.
 957. Desconocido. 58. 86 y 88. Cereal. 190.
 958. Desconocido. 58. 89. Cereal. 36.
 C-1. Ayuntamiento. Camino. 140.
 C-2. Ayuntamiento. Camino. 150.
 C-3. Ayuntamiento. Camino. 312.
 C-4. Ayuntamiento. Camino. 720.
 C-5. Ayuntamiento. Camino. 120.
 C-6. Ayuntamiento. Camino. 102.
 C-7. Ayuntamiento. Camino. 720.
 C-8. Ayuntamiento. Camino. 101.

- C-9. Ayuntamiento. Camino. 27.
C-10. Ayuntamiento. Camino. 1.290.
C-11. Ayuntamiento. Camino. 80.

GALICIA

Información pública sobre los bienes o derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras LC-SV-403 «Desdoblamiento y enlace. Acceso a Astano. CN-VI de Madrid a La Coruña y Ferrol, puntos kilométricos 614,8 al 615,4. Tramo: Fene-Las Pías. Programa de seguridad vial»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 3 de diciembre de 1987, ha sido aprobado el proyecto LC-SV-403 «Desdoblamiento y enlace. Acceso a Astano. CN-VI de Madrid a La Coruña y Ferrol, puntos kilométricos 614,8 al 615,4. Tramo: Fene-Las Pías. Programa de seguridad vial». Provincia de La Coruña, lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, habiéndose autorizado asimismo la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, así como a los efectos del artículo 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia,

Esta Demarcación de Carreteras del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado publicar la relación de bienes o derechos afectados por el citado proyecto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fene, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse, por razones de forma o de fondo, a la necesidad de la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más convenientes al fin que se persigue.

La relación de bienes o derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente, se hallan expuestos en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arrenal, 1, 1.º, La Coruña.

La Coruña, 17 de diciembre de 1987.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-17.697-E (83148).

Relación de propietarios

Término municipal: Fene

- Número de finca: 1. Titular: José Cortizas Vázquez. Superficie: 101,75 metros cuadrados.
Número de finca: 2. Titular: Ayuntamiento de Fene. Superficie: 869,50 metros cuadrados.
Número de finca: 3. Titular: Francisca Calvo. Superficie: 149,75 metros cuadrados.
Número de finca: 4. Titular: Antonio Alvario Seco. Superficie: 146,13 metros cuadrados.
Número de finca: 5. Titular: Ayuntamiento de Fene. Superficie: 915,25 metros cuadrados.
Número de finca: 6. Titular: Ayuntamiento de Fene. Superficie: 290 metros cuadrados.
Número de finca: 7. Titular: Zona Marítimo-Terrestre. Superficie: 11.150 metros cuadrados.
Número de finca: 8. Titular: Zona Marítimo-Terrestre (concesión a «Astano, Sociedad Anónima»).

nima», Orden de 20 de marzo de 1968). Superficie: 3.380,50 metros cuadrados (y caseta vigilancia, valas y cierre).

Número de finca: 9. Titular: Ayuntamiento de Fene. Superficie: 2.812,50 metros cuadrados.

Número de finca: 10. Titular: Edificio «Las Pías». Superficie: 118 metros cuadrados.

Número de finca: 11. Titular: Dominio público. Superficie: 65,58 metros cuadrados.

Número de finca: 12. Titular: Iglesia de Perlio. Superficie: 89,35 metros cuadrados.

Número de finca: 13. Titular: Antonio Bedoya. Superficie: 34,75 metros cuadrados.

Número de finca: 14. Titular: Antonio Lourido Rodeiro. Superficie: 92,15 metros cuadrados.

Número de finca: 15. Titular: Antonio Martínez. Superficie: 51,05 metros cuadrados.

Número de finca: 16. Titular: José Cortizas Vázquez. Superficie: 10,38 metros cuadrados.

Número de finca: 17. Titular: José González Vázquez. Superficie: 10,60 metros cuadrados.

Número de finca: 18. Titular: Aniceto Puentes Rivera. Superficie: 6,45 metros cuadrados.

Número de finca: 19. Titular: Domingo Antón. Superficie: 6,80 metros cuadrados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Secretaría General de Pesca Marítima

Se hace saber que instruido expediente por la pérdida de la Tarjeta de Competencia de Marino de don Juan Rafael Pons Coveñas, expedida por esta Secretaría General en 22 de diciembre de 1977, se declara nula y sin valor.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.-El Jefe de la Sección de Personal Náutico-Pesquero.-15.779-C (973).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre la aceptación radioeléctrica del equipo móvil del servicio móvil terrestre, modelo P/256-S, solicitado por «Teltronic, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131 de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), a instancia de «Teltronic, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Leopoldo Romeo, número 18 (Zaragoza), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo móvil del servicio móvil terrestre, modelo P/256-S, fabricado por «Teltronic, Sociedad Anónima», y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el Centro acreditado de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL),

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19

de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 9 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica con validez hasta el 22 de octubre de 1991, con la inscripción P/256-S, fabricado por «Teltronic, Sociedad Anónima», ya que el mismo cumple las condiciones de comportamiento radioeléctrico establecidas por la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente resolución, deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación, de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos, que establezca esta Dirección General, se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 22 de octubre de 1987.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-5.374-D (83295).

UNIVERSIDADES

MURCIA

Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de un duplicado del título de Maestro de Primera Enseñanza, por extravío del original, a favor de don Luis Cordobés Choya.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Murcia, 24 de septiembre de 1987.-La Secretaría, Concepción Lavella Sánchez.-17.399-E (82414).

PAIS VASCO

Facultad de Medicina y Odontología

Habiendo sufrido extravío el título de Médico Especialista en Nefrología de don José Antonio Chacón Unzué, que fue expedido el 7 de mayo de 1984 y registrado en el Ministerio al número 947 y folio 110, número 2641, del libro correspondiente de la Facultad de Medicina de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 26).

Leioa, 22 de septiembre de 1987.-El Secretario de la Facultad, Carlos Gil Rodrigo.-15.907-C (83316).

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB

A los efectos de la orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia extravío del título de Diplomado Profesor de EGB, expedido a favor de Víctor Manuel Cabrera Sánchez el 30 de mayo de 1978.

Santiago de Compostela, 12 de noviembre de 1987.-5.306-D (83516).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de la autopista Terrassa-Manresa, tramo I y III-a. Términos municipales: Terrassa, Viladecavalls, Vacarisses y Castellbell i el Vilar

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 1987, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 14 de diciembre, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he resuelto:

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52, consecuencia segunda, de la citada Ley, se señala el día 25 de enero de 1988, en Castellbell i el Vilar, el día 26 de enero, en Viladecavalls, y el día 27 de enero en Terrassa y Vacarisses, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de estas alcaldías y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, que deberán aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, y podrán hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias de los Ayuntamientos de Castellbell i el Vilar, Viladecavalls, Terrassa y Vacarisses.

Barcelona, 7 de enero de 1988.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-205-C (979).

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

Solicitudes de permisos de investigación minera

El Servicio Territorial de Industria de Barcelona hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4036. Nombre: «María Teresa». Mineral: Arcilla. Superficie: 11 cuadrículas. Término municipal: Piera i Vallbona.

Lo que se hace público para que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Barcelona, 22 de septiembre de 1986.-El Jefe de los Servicios de Industria (ilegible).-5.523-D (83300).

★

El Servicio Territorial de Industria de Barcelona hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4036-2. Nombre: «María Rosa». Mineral: Arcilla. Superficie: 10 cuadrículas. Términos municipales: Masquefa y Piérola.

Lo que se hace público para que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Barcelona, 22 de septiembre de 1986.-El Jefe de los Servicios de Industria (ilegible).-5.522-D (83299).

★

El Servicio Territorial de Industria de Barcelona hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4037. Nombre: «Carmen». Mineral: Arcilla. Superficie: 25 cuadrículas. Términos municipales: St. Llorenç d'Hortons, Gelida, St. Esteve de Sesrovires.

Lo que se hace público para que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Barcelona, 22 de septiembre de 1986.-El Jefe de los Servicios de Industria (ilegible).-5.521-D (83298).

★

El Servicio Territorial de Industria de Barcelona hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4038. Nombre: «Merces». Mineral: Arcilla. Superficie: 19 cuadrículas. Términos municipales: Terrassa, Viladecavalls, Ullastrell.

Lo que se hace público para que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Barcelona, 22 de septiembre de 1986.-El Jefe de los Servicios de Industria (ilegible).-5.481-D (83296).

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica. Expediente BH/ce-109344/87

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de «Electra Caldense, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza de Cataluña, número 5, 1, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, y el Reglamento de Técnicos Específicos y otras disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: BH/ce-109344/87.

Ampliación de la red de distribución de 25 KV, en los términos municipales de Caldes de Montbui y Sentmenat, con línea mixta, trifásica, un circuito de 0,468 kilómetros de longitud (0,443 aéreos y 0,025 subterráneos). Conductores de aluminio-acero LA-56 (aérea) y cobre de 50 milímetros cuadrados (subterránea). Origen apoyo número 8, línea a P. T. 54 y final en la E. T. 56, transformador de 250 KVA y realción 25/0,38-0,22 KV.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 23 de octubre de 1987.-El Jefe de los Servicios Territoriales, Joan Pau Clar i Guevara.-15.849-C (82731).

LERIDA

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. 5.385, R. L., a, b, promovido a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Lerida, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, y el Reglamento de Técnicos Específicos y otras disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

A) Nueva red de distribución en término municipal de Artesa de Segre, con línea aérea a la tensión de 11 KV, de origen en apoyo número 14, línea a Montmagastre y final en futuro P. T. «Ramoneda» de 2,029 kilómetros de longitud. Un circuito trifásico con conductores de aluminio-acero de 3 x 31,10 y apoyos metálicos y de hormigón.

Derivación en el apoyo número 1 de 0,065 kilómetros y final futuro P. T. «N'Escalles».

B) Nueva red de distribución en el término municipal de Artesa de Segre, con línea aérea de la tensión de 11 KV, de origen en apoyo número 5, línea Exp. A. 5.385 a) y final en futuro P. T. «Canelles» de 2,555 kilómetros de longitud. Un circuito trifásico con conductores de aluminio-acero de 3 x 31,10 milímetros cuadrados y apoyos metálicos, L. 21.025.

Derivación en el apoyo número 6 de 0,220 kilómetros y final en futuro P. T. «Figueroles».

2. Autorizar y declarar, en concreto, la utilidad pública a los efectos señalados en el Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lerida, 26 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial, Jose Giné i Badia.-15.845-C (82728).

TARRAGONA

Solicitudes de permisos de investigación minera

El Servicio Territorial de Industria de la Generalidad de Cataluña en Tarragona pone en conocimiento que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, sustancia, cuadrículas, términos municipales, sección, arcos de meridianos y paralelos que lo delimitan, estando referida la longitud al meridiano de Greenwich:

2.043. «Jaume I». Arcilla. 4. Prat de Compte, Pauls y Benifallet. Sección C.

Vértice	Meridiano	Paralelo (Norte)
p.p.	0° 25' 40"	40° 58' 00"
1	0° 27' 00"	40° 58' 00"
2	0° 27' 00"	40° 57' 40"
3	0° 25' 40"	40° 57' 40"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Tarragona, 9 de septiembre de 1986.-El Ingeniero Jefe, Jaime Femenia i Signes.-5.472-D (83218).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Udesa», avenida de Lugo, número 125, 2.º, Santiago.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a los abonados de Moneco. Cesuras.

Características: Línea de media tensión, aérea, a 10/20 KV, de 1.222 metros de longitud, que parte del CT de Bazaqueira y final en el CT a construir en Moneco-Santaya de Probaos. CT aéreo de 50 KVA y red de baja tensión.

Presupuesto: 7.274.604 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 14 de diciembre de 1987.-El Delegado provincial.-6.415-2 (83697).

LUGO

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.326 AT, LMT, CT, RBT Vilar do Mato, Cima de Vila, Ayuntamientos de Ribas del Sil y Quiroga

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea MT 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea media tensión Quiroga-Sequeiros y final en el centro transformador Vilar do Mato, de 2.431 metros. Centro transformación intemperie, apoyo de hormigón, sito en Vilar do Mato, de 25 KVA, 20.000/380-220 V.

Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o grapados.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 9 de diciembre de 1987.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-6.208-2 (81730).

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2610/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2.465 AT.

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Díez, 95, Orense.

B) Emplazamiento: Ayuntamiento de Láncara.

C) Finalidad: Mejora del suministro en Vilarello.

D) Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30/31,10 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea media tensión a centro de transformación «Corbeira» y final en el centro de transformación «Vilarello», con una longitud de 1.777 metros.

E) Procedencia de los materiales: Nacionales.

F) Presupuesto: 2.791.178 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 16 de diciembre de 1987.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-6.327-2 (82722).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2610/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2.464 AT.

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Díez, 95, Orense.

B) Emplazamiento: Ayuntamiento de Saviñao.

C) Finalidad: Mejora del suministro en Seteventos.

D) Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón, origen en la línea media tensión a centro de transformación «Morgades», con una longitud de 230 metros.

E) Procedencia de los materiales: Nacionales.
F) Presupuesto: 611.198 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 16 de diciembre de 1987.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-6.328-2 (82723).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2610/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2.467 AT.

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Díez, 95, Orense.

B) Emplazamiento: Ayuntamiento de Friol.

C) Finalidad: Mejora del suministro en Trasmontes.

D) Características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 3.321 metros, origen en la línea «Friol-Carlín», segunda fase y final en el centro de transformación «Trasmontes», apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación en caseta, de 50 KVA 20.000/380/220 V. Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 y una longitud de 1.720 metros.

E) Procedencia de los materiales: Nacionales.

F) Presupuesto: 11.075.475 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 16 de diciembre de 1987.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-6.326-2 (82721).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 2.462 AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.

b) Emplazamiento: Ayuntamiento de Friol.

c) Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

d) Características principales: Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón, con una longitud de 5.170 metros, origen en el CT «Lagos» y final en el CT «Roimib».

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.610.972 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el

plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 16 de diciembre de 1987.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—6.413-2 (83695).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 2.463 AT.

- Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Diez, 95.
- Emplazamiento: Ayuntamiento de Saviñao.
- Finalidad: Mejora del suministro en Corveix, Devesa, Bustelo, Montes y otros.
- Características principales: Línea media tensión, 20 KV, origen en la LMT Belesar-Salcedo y final en los CCTT «Corveix» y «Madredauga», con una longitud de 4.537 metros. Centro de transformación en Corveix y Sobrado, de 50 KVA, 20.000-380/220 V $\pm 2,5 \pm 5$ por 100. Líneas de baja tensión a 0,380 KV.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 28.719.786 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 16 de diciembre de 1987.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—6.414-2 (83696).

PONTEVEDRA

Información previa a la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una electrificación en Portal-Valladares (Vigo), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Expediente: AT 221/87.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 37 de la línea media tensión «Carragal-Valladares» hasta el centro de transformación que se proyecta en el lugar de Portal-Valladares, Ayuntamiento de Vigo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 791 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.300 KVA a 20 KV y 3.200 KVA a 15 KV.

Un transformador de 100 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.449.614 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas

oficinas, sitas en rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 4 de diciembre de 1987.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—6.257-2 (82077).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía y Fomento

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza una modificación de los emplazamientos de los apoyos 5 y 6 de entrada de la línea a 220 KV Santiponce-Mérida, en la subestación Guillena

Visto el expediente incoado por la Delegación de Economía y Fomento de Sevilla, a instancias de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para modificar la traza de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; Ley de 24 de noviembre de 1939; Real Decreto 1091/1981, y Real Decreto 4164/1982.

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la modificación de la traza de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo 5, línea de entrada a 220 KV, Santiponce-Mérida en subestación Guillena.

Final: Apoyo de entrada línea a 220 KV, Santiponce-Mérida en subestación Guillena.

Término municipal afectado: Guillena.

Tipo: Aérea D/C.

Longitud en kilómetros: 0,661.

Tensión en servicio: 220 KV.

Conductores: Aluminio-acero 454 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadena suspensión 17 elementos.

Cable de tierra: Dos de 48,4 milímetros cuadrados. Acero galvanizado.

Finalidad de la instalación: Hacer cruce reglamentario con línea a 380 KV. Valdecaballeros-Guillena.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para

concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Sevilla, 19 de noviembre de 1987.—El Director general, Salvador Durbán Oliva.—6.408-14 (83600).

Resolución por la que se autoriza la modificación de la línea alta tensión 220 KV Santiponce-Guillena a su entrada en la subestación Guillena al objeto de dejar libre el acceso a esta subestación de una nueva línea a 220 KV

Visto el expediente incoado por la Delegación de Economía y Fomento de Sevilla, a instancias de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; Ley de 24 de noviembre de 1939; Real Decreto 1091/1981, y Real Decreto 4164/1982.

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo número 57 de la línea 220 KV, Santiponce-Guillena.

Final: Subestación Guillena.

Término municipal afectado: Guillena.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,543.

Tensión en servicio: 220 KV.

Conductores: Aluminio-acero 454,5 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado E-120/146.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Sevilla, 24 de noviembre de 1987.—El Director general, Salvador Durbán Oliva.—6.409-14 (83601).

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Resoluciones por las que se conceden autorizaciones administrativas a las instalaciones eléctricas que se citan y declaraciones en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Instalación: Línea a 66 KV, simple circuito «Alimentación Estación de Bombeo de CAMPSA».

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Puerto de Santa María.

Línea eléctrica:

Origen: Entre los apoyos números 22 y 23 de línea 66 KV. Valenciana-Rota.

Final: Sub/Estación de Bombeo de CAMPSA.

Término municipal afectado: El Puerto de Santa María.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,926.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: LARL 180 y cable de tierra ARLE 8,71.

Apoyos: Metálicos de celosía galvanizado.

Aisladores: Cadenas de seis elementos E70/127.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 14.011.600.

Referencia: Alta tensión 1286.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se reseñan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Cádiz, 27 de octubre de 1987.—El Delegado provincial, Antonio Perales Pizarro.—6.242-14 (81758).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Instalación: Línea a 66 KV, simple circuito «Alimentación Estación de Bombeo de CAMPSA».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Roque.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 9 de la línea 66 KV. «Induquímica-Lubrisur-Petresas».

Final: Estación de Bombeo de CAMPSA en San Roque.

Término municipal afectado: San Roque.

Tipo: Aérea, simple circuito.

Longitud en kilómetros: 0,636.

Tensión de servicio: 66 KV.
Conductores: LARL-180.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Cadenas de siete elementos E70/127.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 5.458.340.

Referencia: Alta tensión 1282.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se reseñan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Cádiz, 28 de octubre de 1987.—El Delegado provincial, Antonio Perales Pizarro.—6.241-14 (81757).

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Propietario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Avenida de la Borbolla, número 5, 41004 Sevilla.

c) Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación «Puerto Real».

d) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de 66 KV en la zona de distribución.

e) Estación transformadora:

Emplazamiento: Subestación «Puerto Real», en Puerto Real (Cádiz).

Características principales:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 120 MVA.

Relación de transformación: 220/66 KV/2 salidas de líneas 220 KV (Dos Hermanas, centro de transformación «B. Algeciras»).

f) Procedencia de los materiales: Nacional.

g) Presupuesto: 321.274.000 pesetas.

h) Referencia: A.T. 1410.

Lo que se hace público para pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Cádiz, sita en plaza de la Constitución, sin número, y formularse, al mismo tiempo, en pliego por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 20 de noviembre de 1987.—El Delegado provincial.—6.371-14 (83563).

GRANADA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, del Reglamento de 23 de febrero de

1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación número 2, «Barriada Cuevas del Campo».

Final: Red de baja tensión.

Término municipal afectado: Zújar.

Tipo: Aéreo.

Longitud: 0,862 kilómetros.

Tensión de servicio: 220 V.

Conductores: A 11 KV, trenzado 3,5 por 150; 3,5 por 95; 4 por 50, y 4 por 25 milímetros cuadrados.

Apoyos: Postes de madera.

Potencia: 100 KVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.

f) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar la calidad del servicio.

g) Referencia: 78/81/B.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de septiembre de 1987.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—6.229-14 (81745).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, del Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2

de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Centros de transformación «Dehesa de los Montes».

Final: Red de baja tensión.

Término municipal afectado: Loja.

Tipo: Aéreas trenzadas.

Longitud: 0,354; 0,213; 2,389; 5,580, y 2,414 kilómetros (acometida).

Tensión de servicio: 3 por 380-220 voltios.

Conductores: Aluminio 3,5 por 150; 3,5 por 95; 4 por 50; 4 por 25 y 4 por 4 milímetros cuadrados. Apoyos: Madera.

Potencia: 3 por 50 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 17.557.786 pesetas.
- f) Finalidad: Dotar de suministro de energía eléctrica a 48 viviendas rurales.
- g) Referencia: 3279/AT-2.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de septiembre de 1987.-El Delegado provincial, José Prados Osuna.-6.231-14 (81747).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, del Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Cervera».

Final: Redes de baja tensión.

Término municipal afectado: Huétor Tajar.

Tipo: Aérea.

Longitud: 0,268; 0,575, y 0,232 kilómetros.

Tensión de servicio: 220 V.

Conductores: Cable aislado 1 KV, 3,5 por 150; 3,5 por 95; 4 por 50, y 4 por 25 milímetros cuadrados de aluminio.

Potencia prevista: 150 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 5.345.145 pesetas.
- f) Finalidad: Mejora de la red de baja tensión.
- g) Referencia: 637/81/BT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 18 de septiembre de 1987.-El Delegado provincial, José Prados Osuna.-6.230-14 (81746).

Solicitudes de autorizaciones administrativas, aprobación de los proyectos de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Núcleo Dúrcal».

Final: Apoyo número derivación línea Cozviñar-Marchena.

Término municipal afectado: Dúrcal.

Tipo: Aérea.

Longitud: 0,760 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Potencia a transportar: 6.990 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 2.233.000 pesetas.
- f) Finalidad: Alimentación desde distintos puntos al C. T. «Aguas Potables», en Cozviñar.
- g) Referencia: 4009/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el

plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de septiembre de 1987.-El Delegado provincial, José Prados Osuna.-6.233-14 (81749).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número, línea a 20 KV. de la barriada de San Francisco.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Loja.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud: 0,260 y 0,018 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KVA.

Conductores: Aluminio-acero, de 31,1 milímetros cuadrados, y aluminio, 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco, 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: ARVI 32.

Potencia a transportar: 630 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Ferial de Loja.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de Transformación: 20 KV \pm 5 por 100/3 por 380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 3.599.772 pesetas.
- g) Finalidad: Atender las peticiones de suministro de energía eléctrica del ferial.
- h) Referencia: 4010/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de septiembre de 1987.-El Delegado provincial, José Prados Osuna.-6.234-14 (81750).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: C. T. «Lavadero».

Final: C. T. «Mosaicos» y entrada y salida en C. T. «Camino del Cementerio».

Término municipal afectado: Armilla.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 1,292 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio, 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Camino del Cementerio.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100 (398-230 voltios).

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 19.335.041 pesetas.

g) Finalidad: Traslado del C. T. «Mosaicos», mejorar la calidad de servicio en la zona y atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 4011/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de septiembre de 1987.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—6.235-14 (81751).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.

c) Estación transformadora:

Emplazamiento: Serrano.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de Transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 2.441.196 pesetas.

f) Finalidad: Mejorar el servicio a los abonados del centro urbano de Baza.

g) Referencia: 4012/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de septiembre de 1987.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—6.236-14 (81752).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, número 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo línea a 20 KV, Otura-Gójar-Armilla.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Ogijares.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 0,648 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio, 1 por 150 milímetros cuadrados 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Ayuntamiento.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de Transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.494.580 pesetas.

g) Finalidad: Eliminar el C. T. número 1 y la línea aérea de alimentación.

h) Referencia: 4013/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de septiembre de 1987.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—6.237-14 (81753).

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, del Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: C. T. «Chauchina».

Final: C. T. «Romilla».

Término municipal afectado: Chauchina.

Tipo: Aérea.

Longitud: 1,795 kilómetros.

Tensión de servicio: 8/20 KV.

Conductores: Aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Potencia a transportar: 2.000 KVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 4.515.038 pesetas.

f) Finalidad: Sustituir actual línea aérea A. T. con apoyos de madera, por otra con apoyos metálicos y aislamiento para 20 KV (línea Chauchina-Cijuela, primera fase, tramo Chauchina-Romilla).

g) Referencia: 3774/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado con las obligaciones modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 6 de octubre de 1987.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—6.232-14 (81748).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966 y Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: Don Juan García Ruiz.

b) Domicilio: Caniles, Queipo de Llano, 19.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número, línea 25 KV, derivación Caniles y a Tejar San Sebastián.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Caniles.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,521.

Tensión de servicio: 25-20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.

Potencia a transportar: 160 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Cuevas de San Sebastián «Parque».

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 25-20 KV \pm 5 por 100/220-127 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.465.000 pesetas.

g) Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona de Cuevas de San Sebastián, Parque y calle San Sebastián, etc. de Caniles.

h) Referencia: 3719/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamento vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 3 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial, José Prados Osuna.-5.632-D (83301).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía

Servicios Territoriales

BADAJOS

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 36 B, de la línea de circunvalación de Mérida.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20/15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,075.

Emplazamiento de la línea: Polígono Princesa Sofía, en Mérida.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000, 0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 160 KVA.

Emplazamiento: Mérida. Polígono Princesa Sofía, en Mérida.

Presupuesto: 2.218.482 pesetas.

Finalidad: Electrificación del polígono Princesa Sofía, en Mérida.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012374.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio.-6.251-14 (81767).

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Cable media tensión, centro de transformación Cabezo Bajo (7009). Centro de transformación Zafra (7070).

Final: Centro de transformación que se describe.

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,450.

Emplazamiento de la línea: Calle Golondrinas, en Zafra.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000, 0,380/0,220.

Número de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000, 0,220/0,127.

Potencia total en transformadores: 410 KVA.

Emplazamiento: Zafra. Calle Golondrinas, en Zafra.

Presupuesto: 5.533.000 pesetas.

Finalidad: Demanda de suministro de energía al sector.

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012375.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio.-6.252-14 (81768).

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 13, línea canal de Lobón.

Final: Centro de transformación que se describe.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 0200.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,050.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Barriada Carrion, en Mérida.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 15.000/20.000, 0,038/0,022.

Potencia total de transformadores: 50 KVA.

Emplazamiento: Mérida. Barriada de Carrion, en Mérida.

Presupuesto: 1.533.679 pesetas.

Finalidad: Mejorar el servicio de la zona.

Referencia del expediente: 6/AT-001788-012314.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio.-6.249-14 (81765).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales

ZAMORA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Expediente A-78/1987

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Cristóbal de Entreviñas.

Finalidad de la instalación: Consolidación de línea y cambio de conductor.

Características principales: Línea aérea trifásica, un circuito a 13,2 KV, previsto a 20 KV, con origen en apoyo número 51 de la línea «Benavente-San Miguel del Esla», propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima», y final en el centro de transformación existente «El Pontón».

Longitud de línea, 290 metros. Conductor LA-56, sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Presupuesto: 635.390 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 23 de noviembre de 1987.-El Jefe de los Servicios Territoriales, Miguel Rodríguez Ocampo.-6.265-15 (82080).